

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL EN CARGO

AÑO XLIX — Nº 5475	MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 1957	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS					CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 428.817

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	Bmé: MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición; siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc.; lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página" 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página" 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Tipo no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Poseión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

En cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

P A G I N A S

DECRETOS—LEYES:

M. de Econ. Nº 539 del 18 6 57.— Aprueba venta a la Municipalidad de El Galpón de las instalaciones afectadas a la prestación de los servicios públicos de electricidad y agua corriente	2129
" " " " 553 " " — Concede un préstamo a la Municipalidad de Joaquín V. González	2129

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº 9736 del 19 8 57.— Modifica el Art. 2º del decreto 9220, dejando establecido que previa intervención de Contaduría Gral., deberá liquidarse por Tesorería Gral. de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, la suma de \$ 8.000.—...	2129 al 2130
M. de Econ. Nº 9737 " " — Aprueba documentación correspondiente a una obra atendida por Administración de Vialidad	2130
" " " " 9738 " " — Designa al señor Miguel Angel Martínez Saravia, Director Integranate de la Cámara Arbitral de Tabaco de Jujuy y Salta	2130
" " " " 9739 " " — Designa Guardabosques en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	2130
" " " " 9740 " " — Deja sin efecto la adjudicación de una parcela de la localidad de Aguaray, dispuesta por decreto 5921 a favor del señor Pedro Pablo Cazón	2130
" " " " 9741 " " — Transfiere a favor del señor Pedro Nequiz, una parcela ubicada en la localidad de Aguaray, que le fuera adjudicada al señor Rubén Ventancú	2130 al 2131
" " " " 9742 " " — Liquida partida a favor de la Dirección General de Rentas	2131
" " " " 9743 " " — Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia para transferir sin cargo a la Municipalidad de la Capital, cajones de mayólica	2131
" " " " 9744 " " — Designa una empleada en la Dirección de Arquitectura de la Provincia	2131
" " " " 9745 " 20 8 57.— Dispone que el subsidio acordado a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, sea destinado a la compra de un tractor y de un acoplado para arreglo de calles	2131
M. de Gob. Nº 9746 " " — Autoriza a Tesorería General de Policía para que liquide a un Oficial Inspector 110 días de viáticos	2131
" " " " 9747 " " — Designa en la Dirección de Aeronáutica Provincial, un Piloto en el cargo de Jefe de Operaciones de Vuelo	2131
" " " " 9748 " " — Acepta la renuncia presentada por un agente de la Sub-Comisaría de El Potrero.	2131
" " " " 9749 " " — Designa en carácter de reingreso, al señor Marcelino Chocobar, agente del Personal de Campaña de Jefatura de Policía	2131
" " " " 9750 " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Provincial de Educación Física	2131 al 2132
" " " " 9751 " " — Modifica la imputación dada a varios decretos y que ordenaban el pago de facturas presentadas por diarios locales	2132
" " " " 9752 " " — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	2132
M. de Econ. Nº 9753 " " — Liquida partida a favor de Administración de Vialidad	2132
" " " " 9754 " " — Aprueba Acta de Recepción Definitiva de la obra sita en calle Alvarado esquina Lamadrid	2132
" " " " 9755 " " — Aprueba planilla de jornales y aguinaldo por el mes de diciembre de 1956, correspondientes a los empleados de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	2132
" " " " 9756 " " — Aprueba planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra "Pavimentación en la Ciudad de Salta"	2132 al 2133
" " " " 9757 " " — Dispone que el subsidio aportado a la Municipalidad de El Tala, sea destinado a la construcción de un mata dero, arreglo de calles, plaza y construcción de una noria en el cementerio	2133

M. de Gob. N°	9758	"	"	— Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Obras Públicas	2133
M. de A. S. N°	9759	"	21 8 57.	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2133
" " " "	9760	"	"	— Revoca el decreto 3164, que aprueba una resolución de la Caja de Jubilaciones	2133
" " " "	9761	"	"	— Reconoce los servicios prestados por una empleada en el Hospital San Vicente de Paul de Orán	2133
" " " "	9762	"	"	— Concede licencia extraordinaria, a un médico	2133 al 2134
" " " "	9763	"	"	— Deja establecido que la licencia extraordinaria, concedida a una empleada de Droguería y Farmacia Central de la Asistencia Pública, es con anterioridad al día 2 de julio y hó al 5 de junio	2134
" " " "	9764	"	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2134
" " " "	9765	"	"	— Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones	2134
" " " "	9766	"	"	— Designa con carácter ad-honorem, al actual Director de Medicina Asistencial, Director de la Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Eduardo Wilde.	2134
" " " "	9767	"	"	— Designa con carácter interino, Jefe de la Sección Psico Diagnóstico del Instituto del Bocio, al Dr. Luis Rojas Aspiazu	2134
" " " "	9768	"	"	— Designa una enfermera para el Consultorio Médico que funcionará en el Barrio Estela	2134
" " " "	9769	"	"	— Designa un médico en el Hospital del señor del Miagro.	2134 al 2135
" " " "	9770	"	"	— Designa personal en la Dirección de Medicina Social	2134 al 2135
M. de Econ. N°	9771	"	"	— Dirección Gral. de Contralor de Precios y Abastecimientos solicita transferencia de partida	2135
" " " "	9772	"	20 8 57.	— Aprueba resolución dictada por Administración de Validad	2135
" " " "	9773	"	21 8 57.	— Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia para transferir sin cargo al Colegio Salesiano Angel Zarda, los materiales existentes en su depósito	2135
" " " "	9774	"	"	— Aprueba certificado de la obra "Fracción IV — Barrio Villa Las Rosas"	2135
" " " "	9775	"	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	2135
" " " "	9776	"	"	— Acuerda al contratista N. Marcelo Soto, una prórroga de 30 días para la terminación de la obra "Pabellón maternal Teresa Onus de Lardies"	2135 al 2136
" " " "	9777	"	"	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración Gral. de Aguas ..	2136
" " " "	9778	"	"	— Declara autorizadas varias licencias por enfermedad gozadas por personal dependiente del nombrado Ministerio	2136
" " " "	9779	"	"	— Acepta la renuncia al cargo de Auxiliar Mayor de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos, presentada por la señorita Alcira E. Costas.	2136
" " " "	9780	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el Asesor de la Intervención Federal	2136
M. de A. S. N°	9781	"	"	— Designa con carácter ad-honorem, Sub-Director Interino del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres	2136
" " " "	9782	"	"	— Designa un médico en la Maternidad Modelo Luisa B. de Villar	2136
" " " "	9783	"	"	— Prorroga la vigencia del Art. 2º del decreto 7098, mediante el cual se designó Partera de la Estación Sanitaria de Chicoana a la Srta. Mari Olga Andrea Jiménez	2136
" " " "	9784	"	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio ..	2136 al 2137
" " " "	9785	"	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2137
" " " "	9786	"	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2137
" " " "	9787	"	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2137
" " " "	9788	"	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2138
" " " "	9789	"	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2138
" " " "	9790	"	"	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio ..	2138

EDICTOS DE MINAS.

N° 203	— Solicitado por Delfín Barberá — Expte. N° 64.030-B	2138
N° 202	— Solicitado por Nicolasa Zigarán de Barberá — Expte. N° 62.251-B.	2138 al 2139

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 201	— Jefatura de Policía — Provisión de equipos de radiocomunicación	2139
N° 195	— Administración General de Aguas — Licitación Pública XX — Contratación de la Obra N° 487.	2139
N° 191	— Y. P. F. — Licitación Pública N° 367.	2139
N° 190	— Y. P. F. — Licitación Pública N° 366	2139
N° 169	— Administración General de Aguas — Licitación Pública. Ejecución de la Obra N° 475	2139
N° 153	— Adm. Gral. de Aguas — Licitación Pública — Ejecución de la Obra N° 483	2139
N° 152	— Adm. Gral. de Aguas — Lic. Púb. Ejecución de la Obra N° 17	2139
N° 100	— Administración General de Aguas — Licitación Pública — Ejercicio de la obra N° 393	2139
N° 091	— Administración General de Aguas — Ejecución de la obra N° 438	2139

EDICTOS CITATORIOS:

N° 162	— s.por: Sebastián Rodríguez	2139 al 2140
N° 131	— s.por Manuel Medina	2140

SECCION JUDICIAL**TESTAMENTARIO:**

N° 196	— De don Pablo Agüero.	2140
--------	-----------------------------	------

SUCESORIOS:

N° 204	— De don Adolfo Cercená	2140
N° 188	— De don Simón Bischmaya	2140
N° 186	— De doña Toribia Tolaba de Padilla.	2140
N° 185	— De don Luis María Ibáñez.	2140
N° 179	— De don Francisco Gammariello.	2140
N° 164	— De doña María Fanny Ovejero de Torino	2140
N° 137	— De don Hilario Rogelio López	2140
N° 136	— De don José Antonio Montaldo	2140

Nº 125 — De don Giordano Beccalli	2140
Nº 116 — De don Mateo Benjamín Bisalvar	2140
Nº 113 — De don Mariano Russo o Mariano Russo Di Carmolo	2140
Nº 097 — De don Genaro Tancredi o Tancleri	2140
Nº 090 — De doña María Elena González de Rodríguez	2140
Nº 062 — De don José Héctor Aquiles Casale	2140
Nº 061 — De don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez	2140
Nº 058 — De doña Victoria Cardozo de Villacorte	2140
Nº 053 — De don Lidoro Lobo	2140
Nº 042 — De don Filadelfo Martínez	2140
Nº 028 — De don Julio Augusto Cintioni	2140
Nº 023 — De don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa	2140
Nº 15899 — De don Rodríguez Antonio o José María Antinío	2140 al 2141
Nº 15898 — De Félix Baes	2141
Nº 15897 — De Amelia Aparicio	2141
Nº 15896 — De Ramón Miranda	2141
Nº 15889 — De Francisco Pardo Chacón	2141
Nº 15880 — De don Carlos Campero	2141
Nº 15870 — De Angel María Figueroa	2141
Nº 15865 — De Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca	2141

CITACIONES A JUICIO:

Nº 145 — La Protección Rural c/ Luis Jacquet	2141
Nº 111 — Antonio Collado c/ Aaron Ponce	2141
Nº 060 — León Tarraga Humberto vs. León Dominga Solís de Mendez	2141
Nº 024 — Juicio: Clara Elisa Ferrer de Rubí y otros vs. Argentina Romero de Gómez	2141

REMATES JUDICIALES:

Nº 200 — Por Francisco Pineda — Juicio: Cacciabeu Rita Estela de vs. Osoria Josefina Silva de	2141
Nº 199 — Por Francisco Pineda — Juicio: Gómez Ramón vs. Canulo Bungos	2141
Nº 198 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Manuel M. Genovesi vs. José Hilario Caro	2141
Nº 187 — Por Armando G. Orce — Juicio: Sivero Abraham vs. Alfredo Rodríguez	2141
Nº 175 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de	2141 al 2142
Nº 173 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Elena Sosa de, María Graciela Sosa de, López Elva A. Sosa de, Davel Angel M. Sosa y José R. Sosa vs. Santillán Alfonso Marcelo	2142
Nº 171 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Aybar Juan Carlos vs. Carlos A. Paesani	2142
Nº 166 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: De Carlo Argentina S. R. L. vs. Establecimientos Industriales de Salta S. R. L.	2142
Nº 163 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Pilito Ezeodoro vs. Sandobal Victor	2142
Nº 147 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Vacante de José Martorell	2142 al 2143
Nº 076 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez	2143
Nº 070 — Por Armando G. Orce — Juicio: Bini Humberto Zúñiga y Binifacia La Matta de Zúñiga	2143
Nº 051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto, Carlos Federico y Rodolfo Aldo, Margarita Juncosa de Martínez vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de	2143
Nº 017 — Por Miguel C. Tartaloz — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	2143
Nº 15887 — Por Martín Leguizamón Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	2143

CONCURSO CIVIL:

Nº 115 — Juana Zúñiga de García	2143
---------------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 184 — Banco de Préstamos y A. Social c/Carlos Castillo	2143 al 2144
Nº 183 — Banco de Préstamos y A. Social c/Natividad Tejerina	2144
Nº 182 — Banco de Préstamos y A. Social c/Julio Emilio Rodríguez y Ventura R. de Rodríguez	2144

PROROGA DE AUDIENCIA DE QUIEBRA:

Nº 177 — Quiebra de Néstor Díaz Moreno	2144
--	------

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 193 — Molinos Bixquert — S. R. Ltda.	2144
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 192 — Hilal y Elías — S. R. Ltda.	2144 al 2145
---	--------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 176 — Salem Masconi vende a Natalio Aguirre	2145
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 189 — Mueblería "Ostfin"	2145
-----------------------------------	------

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2145
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2145
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2145

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO-LEY N° 539-E.

SALTA, Junio 18 de 1957.

Expediente N° 360/A/1957.

VISTO este expediente relacionado con las gestiones realizadas por la Municipalidad de El Galpón para la compra de las instalaciones eléctricas y servicios de aguas corrientes de esa localidad, de propiedad de la Administración General de Aguas de Salta, por la suma de \$ 650.000.— m/n. pagadera en 20 cuotas

anuales iguales, sin interés, adquisición que se propone a fin de que la Comuna pueda aportar esas instalaciones a la Cooperativa Eléctrica de El Galpón, que fuera fundada en el mes de Octubre de 1956, y la Resolución N° 455 dictada por el Consejo General de la Administración expresada, de fecha 10 de Mayo del corriente año, en la que aconseja al Poder Ejecutivo se apruebe dicha transferencia en las condiciones aludidas; y

—CONSIDERANDO:

—Que la propuesta de la Municipalidad de El Galpón se encuentra de conformidad a lo convenido con la misma en oportunidad de efectuarse la fundación de la Cooperativa Eléctrica en esa localidad;

—Que el aporte que realice la Municipalidad a la Cooperativa le permitirá a su vez a esta última gestionar los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que le demanden la adquisición de nuevos equipos o la renovación de los existentes para perfeccionar los servicios y proyectos de acuerdo con las actuales necesidades de la población;

—Que resulta necesario que para efectuar su aporte la Comuna de El Galpón constatare previamente la existencia de la personería jurídica de la Cooperativa Eléctrica que se encuentra actualmente en trámite y que no tardará en concretarse;

—Que (s) as) mismo o conveniente dejar puntualizado que la mencionada contribución de la Municipalidad no significará que la misma transfiera a la Cooperativa sus obligaciones para con la A.G.A.S., las que, siendo independientes del aporte, deben quedar subsistentes;

—Que la resolución favorable de estas actuaciones se encuentra en consonancia con los planes de la Intervención Federal de fomentar el cooperativismo eléctrico, al mismo tiempo que se descargará a la Administración General de Aguas de Salta de la pesada tarea que le significa la atención de los servicios en las distintas localidades de la Provincia;

—Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Economía y Finanzas y por la Administración General de Aguas de Salta y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1°.— Apruébase la venta a la Municipalidad de El Galpón de las instalaciones afectadas a la prestación de los servicios públicos de electricidad y agua corriente, existentes en esa localidad, de propiedad de la Administración General de Aguas de Salta, en la suma de \$ 650.000.— m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2°.— El importe total de \$ 650.000.— m/n. expresado en el artículo anterior deberá ser amortizado por la Municipalidad de El Galpón en 20 (veinte) cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de Noviembre de cada año.

Art. 3°.— Las cuotas expresadas en el artículo anterior serán deducidas por Contaduría General, mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones de impuestos que corresponden a la Municipalidad de El Galpón.

Art. 4°.— Déjase establecido que si la Comuna decide a su vez efectuar el aporte de los bienes expresados a la Cooperativa Eléctrica de El Galpón deberá previamente constatar la existencia de la personería jurídica correspondiente, acordada por el gobierno de la Nación, condición sin la cual no habrá la transferencia.

Art. 5°.— Déjase asimismo establecido que el aporte mencionado en el artículo anterior, en caso de efectuarse, no significará la transferencia a la Cooperativa Eléctrica de las obligaciones de la Municipalidad de El Galpón para con la Administración General de Aguas de Salta, las que continuarán subsistentes y a cargo de la Comuna.

Art. 6°.— Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7°.— El presente Decreto-Ley será refundado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 8°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
 CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
 ADOLFO GAGGIOLO
 Dr. ROQUE RAUL BLANCHÉ

Es Copia:

MARIANO COLLARIAS
 Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 553-E.

SALTA, Junio 28 de 1957.

Expediente N° 2487/1957.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Joaquín V. González gestiona se le acuerde un préstamo de \$ 140.000.— a efectos de poder encarar la realización de obras que resultan urgentes e indispensables en esa localidad, según detalle corriente a fs. 2; y solicita que dicha suma pase a engrosar su deuda actual que fuera consolidada por Decreto N° 8067 de fecha 17 de Mayo del corriente año por un importe de \$ 269.820,64 m/n., lo que haría un total de \$ 409.820,64; y

—CONSIDERANDO:

—Que las citadas obras que consisten en el enripiado de calles, aseo de las mismas, ampliación de aguas corrientes y luz eléctrica, casa habitación con destino al encargado de matadero local, y terminación de la sala de máquinas para habilitación del nuevo pozó de agua potable, representan sentadas necesidades de esa Comuna, resultando por ello conveniente facilitar los fondos necesarios para posibilitar su realización en el más breve tiempo posible;

—Que no disponiendo la Municipalidad de las sumas necesarias para efectuar esas erogaciones, solicita se le acuerden facilidades que le permitan afrontar la amortización del préstamo aludido, en cuotas anuales a deducirse de las participaciones que le correspondan;

—Que este Gobierno ha propiciado la consolidación de las deudas municipales, para facilitar la recuperación gradual de las autonomías comunales, de acuerdo con las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1°.— Concédesse a la Municipalidad de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ un préstamo de \$ 140.000.— m/n. (CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines expresados precedentemente.

Art. 2°.— Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberán tomarse de Rentas Generales y con cargo de reintegro de las participaciones correspondientes a la Municipalidad de Joaquín V. González.

Art. 3°.— Dérganse los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 8067, de fecha 17 de Mayo del corriente año, y dispónese la consolidación de la deuda de la Municipalidad de Joaquín V. González, por un total de \$ 409.820,64 2/100

(CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma computada por el importe del préstamo de \$ 140.000.— m/n. acordado por el artículo 1° por la suma de \$ 98.086,50 2/100 debida por el artículo 1° del Decreto N° 8067 citado, y por \$ 171.734,14 m/n., importe del saldo de su deuda al 31 de Diciembre de 1956.

Art. 4°.— El importe total de \$ 409.820,64 2/100 mencionado en el art. anterior, deberá ser amortizado por la Municipalidad de Joaquín V. González en veinte (20) cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de Noviembre de cada año.

Art. 5°.— Dispónese que las cuotas expresadas sean deducidas por Contaduría General de la Provincia mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones anuales que correspondan a la Municipalidad de Joaquín V. González.

Art. 6°.— Lévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7°.— El presente Decreto-Ley será refundado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 8°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
 ADOLFO GAGGIOLO
 ROQUE RAUL BLANCHÉ

Es Copia:

MARIANO COLLARIAS
 Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 9736-G.

SALTA, Agosto 19 de 1957.

Expediente N° 7262/57.

VISTO el Decreto N° 9220— de fecha 20 de Julio del año en curso; y atento a que por el artículo 2° del mismo Decreto no se especifica correctamente la forma como deberá procederse para la liquidación de la suma de \$ 8.000.— m/n. por adquisición en compra directa de la obra intitulada "En Tierras del Magü Pelá";

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 9220— de fecha 20 de Julio del año en curso; dejándose establecido que previa intervención de Contaduría General de la Provincia, deberá liquidarse por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.000.— 2/100), para que a su vez ésta haga efectivo igual importe a la señora ELSA B. GAUFFIN DE RENTIERIA, por el concepto ya mencionado; —y con imputación al Anexo D— Inciso 7— ítem 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 3— "Pro paganda y Publicidad"— de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual N° 59.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
 JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 9737-E.

SALTA, Agosto 19 de 1957.

Expediente N° 3195/57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación la documentación perteneciente a la obra "Provisión, carga y transporte de rpio —camino: Paso de la Cruz— Estancia Vieja y

El Rey.—tramo: Paso de la Cruz— Estancia Vieja— entre prog. 2000 y 13.200— ruta 34-9-F— consistente en: memoria descriptiva, cómputos métricos, pliego de condiciones y especificaciones y presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 264.200.85 m/n. en el que se halla incluido el importe del 5% de imprevistos;
—Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas, lo dispuesto por la Ley Nº 968 y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la documentación descriptiva precedentemente correspondiente a la obra atendida por Administración de Vialidad de Salta: "Provisión, carga y transporte de ripio —camino: Paso de la Cruz— Estancia Vieja y El Rey— tramo: Paso de la Cruz— Estancia Vieja entre prog. 2.000 y 13.200— ruta 34-9-F", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 264.200.85 m/n. en el que se halla incluido el importe del 5% en concepto de imprevistos.

Art. 2º.— Autorízase a ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA para que llame a licitación pública para la adjudicación y ejecución de la referida obra, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3º.— Hallándose enmarcada la presente obra en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 547/57, Administración de Vialidad de Salta deberá consignar en el pliego de condiciones y contrato correspondientes que la misma no se halla amparada por las prescripciones del Decreto-Ley Nº 434/57 ni su reglamentario de reconocimiento de mayores costos.

Art. 4º.— El gasto que demande la realización de la obra se imputará al ítem 1— ítem 3— Partida Principal a) 1— Parcial 41, del Presupuesto General de Gastos— Plan de Obras Públicas— Fondos propios de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:
PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9733-E.
SALTA, Agosto 19 de 1957.**

—VISTO la nota de fecha 16 del mes en curso, por la que la Cámara Regional de la Producción de esta provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto-Ley por el que se aprueba el convenio interprovincial suscripto el 9 de Agosto del corriente año entre los gobiernos de Jujuy y Salta que crea la Cámara Arbitral del Tabaco de Jujuy y Salta;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase al señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA, Director integrante de la Cámara Arbitral de Tabaco de Jujuy y Salta, en representación de los productores tabacaleros de Salta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 9735-E.
SALTA, Agosto 19 de 1957.
Expediente Nº 3428/1957.**

—VISTO este expediente en el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la designación de tres guardabosques en dicha repartición, en virtud del resultado del concurso efectuado por la misma en fecha 8 de Agosto del corriente año;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase Guardabosques de 1ª Categoría de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Perito Agrónomo don WALTER GREGORIO ARMONIA, M. I. Nº 7.022.168, Clase 1927.

Art. 2º.— Designase Guardabosque de 2ª Categoría de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Agrotécnico señor CANDELA RIO SANDOVAL, M. I. Nº 7.230.623, C. I. 70.944, Clase 1934.

Art. 3º.— Designase Guardabosque de 2ª Categoría de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Agrotécnico EDUARDO ABRACAITTE, M. I. Nº 7.239.398, C. I. Nº 73.599, Clase 1935.

Art. 4º.— Los empleados designados precedentemente previamente a la toma de posesión de sus cargos, deberán dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 9740-E.
SALTA, Agosto 19 de 1957.
Expediente Nº 2071A/1956.**

—VISTO este expediente en el que los ocupantes de la parcela 74 Catastro 5599 de la localidad de Aguaray, Departamento de General San Martín, señoras José María Arraya, Manuel Paéz y Ramón Acosta solicitan se les adjudique la mencionada fracción, dejándose sin efecto la adjudicación de la misma que fuera dispuesta con anterioridad por Decreto Nº 5921, de fecha 6 de Julio de 1953, a favor del señor Pedro Pablo Cazón; y

—CONSIDERANDO:

—Que de las actuaciones sumariales instruidas por la Gendarmería Nacional, corrientes a fs. 6 vta. y siguientes, se desprende de manera evidente que la adjudicación dispuesta por el Decreto 5921/53 fué efectuada en abierta violación de la Ley Nº 958 y que por consiguiente corresponde disponer su revocación;

—Que el artículo 12 de la Ley Nº 958 establece expresamente un estricto orden de prelación en las adjudicaciones y ventas de tierras fiscales, debiendo darse preferencia "a los actuales pobladores que estén ocupando la tierra por arriendo, sub-arriendo, aparcería u otro contrato similar" (inc. a) o a los "nativos de la zona que no se encuentren en las condiciones anteriores" (inc. b);

—Que se ha acreditado suficientemente que los peticionantes se encuentran comprendidos en las disposiciones legales y deben ser tenidos en cuenta en primer término de acuerdo con el orden preferencial establecido por la Ley, más aún si se tiene en cuenta que el señor Cazón no habita regularmente el lote ni se dedica personalmente a su cultivo;

—Que por lo expresado resulta de justicia disponer la revocación de la anterior adjudicación, concediendo la fracción de referencia a los recurrentes con los correspondientes recaudos legales;

—Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, a las conclusiones de la información sumaria instruida por la Gendarmería Nacional y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 74 —catastro 5599— de la localidad de Aguaray, Departamento de General San Martín, dispuesta por el Decreto Nº 5921, de fecha 6 de Julio de 1953, a favor del señor Pedro Pablo Cazón.

Art. 2º.— Adjudicase a favor de los señores José María Arraya, Manuel Paéz y Ramón Acosta la parcela rural Nº 74 —Catastro 5599— ubicada en la localidad de Aguaray, Departamento de General San Martín, con una superficie total de 5 Has. 8750 m2., al precio de \$ 276.— (doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 3º.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9741-E.
SALTA, Agosto 19 de 1957.
Expediente Nº 3338/1957.**

—VISTO este expediente en el que Escribanía de Gobierno solicita se disponga la transferencia a favor del señor Pedro Neiziz de la parcela 16 —Catastro Nº 1758— ubicada en la manzana 18 de la localidad de Aguaray, Departamento de General San Martín, que fuera adjudicada por Decreto Nº 10430, de fecha 16 de Diciembre de 1951, al señor Rubén Ventancú; y

—CONSIDERANDO.

—Que puede resolverse favorablemente la gestión de las presentes actuaciones por encontrarse cumplidos los requisitos correspondientes, habiéndose acreditado la cesión en el título provisorio, corriente a fs. 1;

—Por ello, y atento a lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 4,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Transiérase a favor del señor PEDRO NEZIZ la parcela 16— Catastro 1758, ubicada en la manzana 18 de la localidad de Aguaray, Departamento de General San Martín, con una superficie de 324,89 m2., que le fuera adjudicada por Decreto Nº 10.430, de fecha 16 de Diciembre de 1951, al señor Rubén Ventancú.

Art. 2º.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE**

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9742-E.
SALTA, Agosto 19 de 1957.
Expediente Nº 3495/1957.**

—VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita la partida de \$ 1.350.— para atender la devolución de un sellado abonado por duplicidad por el Escribano Público don Julio A. Pérez según constancia corriente a fs. 6;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 1.350.— (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el concepto expresado precedentemente, con imputación a las cuentas "CALCULO DE JURISDICCIONALES— AÑO 1957— Rentas Generales Ordinarias— Liquidación de Saldos".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9743-E.

SALTA, Agosto 19 de 1957.

Expediente Nº 3536/57.

—VISTO que la Municipalidad de la Capital solicita se le transfiera sin cargo la cantidad de 91 cajones de mayólica, existentes en el depósito de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para ser empleada en la construcción de banos a instalarse en las Avenidas Virrey Toledo y Entre Ríos;

—Atento a que dicho material se halla reservado para este fin, según informa Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia para transferir sin cargo a la Municipalidad de la Capital, la cantidad de 91 cajones de mayólica, destinados al fin expresado precedentemente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9744-E.

SALTA, Agosto 19 de 1957.

—Atento a las necesidades del servicio, y lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia mediante nota de fecha 14 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase, a partir de la fecha de presente Decreto, empleada, jornalizada transitoria de Dirección de Arquitectura de la Provincia, a la señora JESUS MARIA TOLEDO — L. C. Nº 9.481.704, con un jornal diario de \$ 40.—, sobre un máximo de 25 días mensuales.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9745-E.

SALTA, Agosto 19 de 1957.

Expediente Nº 3490/57.

—VISTO que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa solicita autorización para intervenir el subsidio de \$ 80.000.— acordado por Decreto Nº 7527/57, en la compra de un tractor y de un acoplado para proceder al arregio de las calles, como asimismo amortizar la naveadora Instilard adquirida oportunamente a Administración de Vialidad de Salta;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dispóngase que el subsidio de \$ 80.000.— (Ochenta mil pesos moneda nacional), acordado a la MUNICIPALIDAD DE "COLONIA SANTA ROSA", sea destinado a la compra de un tractor y de un acoplado para arregio de calles, como así también para amortizar la naveadora Instilard adquirida oportunamente a Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9746-G.

SALTA, Agosto 20 de 1957.

Expediente Nº 8105/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota de fecha 9 de Agosto del año en curso, a fin de que se amovile al Oficial Inspector de la misma Dependencia Policial, don Florencio Ramon Tejerina, para que se traslade a la Provincia de San Juan, para conducir desde allí al detenido Alfredo Héctor Ramos por orden del señor Juez en lo Penal de Primera Nomnación;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la TESORERIA GENERAL DE POLICIA, para que liquide al Sr. Oficial Inspector don FLORENCIO RAMON TEJERINA, que deberá trasladarse hasta la provincia de San Juan, con el objeto de conducir desde allí a un detenido, el importe correspondiente a diez (10) días de viáticos, más el 50% por igual lapso; como así también para los gastos de movilidad del nombrado funcionario y el detenido a trasladar.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9747-G.

SALTA, Agosto 20 de 1957.

Expediente Nº 8143/57.

—VISTA la nota Nº 268 de fecha 14 de Agosto del corriente año, enviada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase a partir del día 15 del mes de año en curso, en la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL, al Piloto Avia Civil don REYNALDO DELUCIA (C. 1919 M. I. Nº 0.393.790 — D. M. Nº 3), en el cargo de Jefe de Operaciones de Vuelo, con la asignación mensual de DOS MIL TRESCIENTOS FLIJOS M/N. (\$ 2.300.— 70%) que fija la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual Nº 35.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9748-G.

SALTA, Agosto 20 de 1957.

Expediente Nº 8095/57.

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor OSCAR CEDER ALE SUCRE, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), desde el día 16 de Agosto del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9749-G.

SALTA, Agosto 20 de 1957.

Expediente Nº 7164/57.

—VISTA la nota Nº 2104 cursada por Jefatura de Policía con fecha 19 de Julio del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase en carácter de reintegro al señor MARCELINEO CHIOGBAR (C. 1911 M. I. Nº 3.931.316 — D. M. Nº 6), en el cargo de Agente del Personal de Campaña de Jefatura de Policía, en vacante de presupuesto, y a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9750-G.

SALTA, Agosto 20 de 1957.

Expediente Nº 8120/57.

—VISTA la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada con fecha 12 del mes en curso, por el AUXILIAR 4º (Personal de Servicio), don TOMAS CUSTODIO CABRERA, de la Dirección Provincial de Educación Física por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9751-G.

SALTA, Agosto 20 de 1957.

Expediente Nº 8104/57.

—VISTO lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a fin de que se disponga modificación de De retos, cuya nómina de talla en la misma y en lo que respecta a la imputación dada a los gastos motivados, con la presentación de facturas por parte de diarios locales en concepto de publicaciones de Convocatoria a Elecciones de Convenciones que se llevaron a cabo el día 28 de Julio ppdo;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Modifícase la imputación dada en los Decretos que a continuación se detallan, y que ordenaban el pago de facturas presentadas por diarios locales, en concepto de publicaciones de la Convocatoria a Elecciones de

Convencionales realizadas el día 28 de Julio próximo pasado:

Decreto N° 8879— de fecha 2/7/57 por	\$ 2.016.—
Decreto N° 9122— de fecha 19/7/57 por	„ 2.400.—
Decreto N° 9126— de fecha 19/7/57 por	„ 1.380.—
Decreto N° 9223— de fecha 20/7/57 por	„ 600 —
Decreto N° 9232— de fecha 20/7/57 por	„ 300.—
Decreto N° 9231— de fecha 20/7/57 por	„ 1.920.—

dejándose establecido que será al Anexo D— Inciso 1/1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial “Decreto N° 8921/57— Gastos Elaboratorios”— Orden de Pago Anual N° 28— de la Ley de Presupuesto vigente, y nó a la imputación que se especifica en los referidos Decretos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 9752-G.

SALTA, Agosto 20 de 1957.
Expediente N° 9073/57.
—VISTO el Decreto N° 9144— de fecha 20 de Julio del año en curso, por el que se acuerda un subsidio de \$ 3.000.— m/n. a favor del Director de la Escuela “San Francisco”, Padre José Buttinelli a fin de que con dicho importe pueda atender el pago de la publicación de 1.000 ejemplares de una edición de “Cuadernos Franciscanos”; y siendo necesario disponer su liquidación de conformidad a lo solicitado é informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.— %), a fin de que con dicho importe haga efectivo igual importe al Director de la Escuela “San Francisco” Padre José Buttinelli, en concepto del subsidio acordado ya por Decreto N° 9144— de fecha 20 de Julio del año en curso; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual N° 28.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 9753-E.

SALTA, Agosto 20 de 1957.
—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita el reintegro de la suma de \$ 2.126.206.35, invertida en el Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial, nacional y Fondos de recuperación Económica nacional, durante el período 1º de Mayo al 30 de Junio del corriente año, conforme a las planillas de balances de imputaciones y compromisos que corren agregadas a estos obrados;
—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Teso-

rería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.126.206.35 (DOS MILLONES. CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL), en carácter de reintegro por la inversión realizada, con imputación a las partidas de la Ley de Presupuesto en vigor que se detallan en la planilla que corre a fs. 5, confeccionada por el Departamento de Imputaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9754-E.

SALTA, Agosto 20 de 1957.
—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de la obra sita en calle Alvarado esq. Lamadrid, propiedad del señor Voyko Pahor, como así también gestiona la devolución de los depósitos por la suma total de \$ 14.000.—, efectuados por el señor Francisco O. Meregaglia, como garantía de los certificados N° 1 al 8; y

—CONSIDERANDO:

—Que el importe de \$ 1.700.—, correspondiente a la garantía del certificado N° 8 de la obra de referencia, se encuentra retenido en la citada repartición;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la obra sita en calle Alvarado esq. Lamadrid, propiedad del señor Voyko Pahor, emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del señor FRANCISCO O. MEREGAGLIA.

Art. 2º.— Autorízase a DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia a devolver al señor Francisco O. Meregaglia, la suma de \$ 1.700.— (UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), retenida en concepto de garantía del certificado N° 8 de la obra sita en calle Alvarado esq. Lamadrid.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.300.— (DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a devolver a su beneficiario los depósitos de garantía por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta “VALORES A REGULARIZAR —DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto N° 8531/54”.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9755-E.

SALTA, Agosto 20 de 1957.
Expediente N° 1981/57.
—VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago planillas de jornales y aguinaldo por el mes de Diciembre de 1956, correspondientes a los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Mario Cortéz y Esteban De Rez, por la suma total de \$ 1.653.83;
—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado,

ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Apruébase las planillas de jornales y aguinaldo por el mes de Diciembre de 1956, correspondientes a los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don MARIO CORTEZ y ESTEBAN DE REZ, por la suma total de \$ 1.653.83 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Reconcéese un crédito a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia, por la suma total de \$ 1.653.83 % (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL), importe de las planillas aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 1.653.83 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL), para que proceda a cancelar el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— PARTIDA PRINCIPAL 2 — PARCIAL 4— DEUDA PUBLICA de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9756-E.

SALTA, Agosto 20 de 1957.
Expediente N° 1887/57 y 3029/57.
—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago planilla de intereses por mora en la liquidación de certificados correspondientes a la obra “Pavimentación en la Ciudad de Salta”, emitidos a favor del contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 80.497,04;
—Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Apruébase la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la obra “Pavimentación de la Ciudad de Salta”, emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor del Contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 80.497.04 (Ochenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 04/100 moneda nacional).

Art. 2º.— Reconócese un crédito a favor del contratista VICTORIO BINDA, por la suma de \$ 80.497.04 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 04/100 MONEDA NACIONAL), importe de la planilla aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9757-E.

SALTA, Agosto 20 de 1957.
Expediente N° 8018-57-M. de Gobierno— 3432-57-Economía.

—VISTO que la Municipalidad de El Tala solicita se le autorice a invertir el subsidio de \$ 30.000.—, que le fué acordado por Decreto N° 7527/57, en la construcción de un matadero, arreglo de calles y plaza etc., en lugar de destinárselo a la obra que se consigna en el referido Decreto;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Dispónese que el subsidio de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), acordado a la MUNICIPALIDAD DE EL TALA, por Decreto N° 7527/57, sea destinada a la construcción de un matadero, arreglo de calles y plaza y construcción de una moria en el cementerio, en lugar de la obra fijada en el referido Decreto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Pública

DECRETO N° 9758-G.

SALTA, Agosto 20 de 1957.

—Habiéndose ausentado a la Capital Federal en misión oficial el Ministro Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor Alberto Julio Chueke,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Obras Públicas Ingeniero ABEL CORNEJO (Hijo), mientras durer la ausencia de su titular.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 9759-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expediente N° 531-S-57 (N° 1458/55 y 3335/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 349 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Clemente Silverio Sánchez; y

—CONSIDERANDO:

—Que al 31 de Agosto de 1953, fecha en que terminó sus funciones según presupuesto de dicho año, el peticionante, con la compensación del Art. 37 del Decreto 2830/56, contaba 55 años de edad y 25 años, 3 meses y 4 días de servicios;

—Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 22 a 26; a lo establecido en artículo 1, 3, 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1341/49 y en artículos 30, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto-Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 30,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 349 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de Julio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Artículo 1°.— ACEPTAR que el señor CLEMENTE SILVERIO, SANCHEZ abone a esta Caja de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio la suma de \$ 4.263.24 “% (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que

se ha establecido la diferencia del cargo articulo 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

“Artículo 2°.— ACORDAR al ex-Auxiliar 6° de la Escuela de Agricultura, don CLEMENTE SILVERIO SANCHEZ Mat. Ind. N° 8.972.701 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, c. conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 362.92 “% (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— “% (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIO-

NAL) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto-Ley hasta el 31 de Enero de 1956, debiendo reajustarse dicho haber a partir del 1° de febrero del mismo año en la suma de \$ 700.— “% (SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por imposición del apartado 4) del mencionado artículo 34. “Artículo 3°.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 12.704.94 “% (DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo Artículo 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46’.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

R. ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9760—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 2541N/57 (793/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente el recurso presentado por don Osvaldo Gerardo Nuevas de reconsideración del Decreto N° 5164 del 12 de noviembre de 1956, por el que se aprobó la resolución N° 563/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, denegando el pedido de subsidio (devolución de aportes) inter puesto por el peticionante, por no encontrarse encuadrado dentro de las disposiciones del Art. 66 del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones que el peticionante quedó cesante por razones de mejor servicio; causal que no puede ser imputable al empleado ya que en la misma, prima la facultad discrecional del Poder Administrador;

Por ello y atento a los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y del Fiscal de Estado a fojas 6 y 7 respectivamente, y a lo dispuesto en el Art. 66 del Decreto Ley N° 77/56,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Revócase el Decreto N° 5164 de fecha 12 de noviembre de 1956, que aprueba la Resolución N° 563/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y declárase en su lugar que don Osvaldo Gerardo Nuevas tiene derecho a la devolución de los aportes efectuados a la referida repartición, de conformidad al Art. 66 del Decreto Ley N° 77/56; por haber quedado cesante por causas ajenas a su voluntad.

Art. 2° — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 9761—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 24.142/57.

VISTO la licencia por enfermedad concedida a la Sra. Candelaria Vaca de Juárez —lavandera, del Hospital “San Vicente de Paul”, de Orán— y habiéndose desempeñado en su reemplazo la Sra. Julia Fernández, para la cual se solicita reconocimiento de servicios en el presente expediente;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Julia Fernández (Cédula de Identidad en trámite), como Lavandera — Personal Transitorio a Sueldo, Categoría 8°, del Hospital “San Vicente de Paul”, de Orán, durante el tiempo comprendido entre el 18 de enero y 18 de febrero del año en curso, en reemplazo de la Sra. Candelaria Vaca de Juárez, que se encontraba con licencia por enfermedad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto de 1956.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

R. ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9762—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 25422/57.

VISTO este expediente donde el Dr. Hugo Saravia Cánepa, solicita licencia extraordinaria para concurrir a las Jornadas Hidatidológicas a realizarse en Mina Clavero, Provincia de Córdoba; y atento a lo dispuesto por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, durante 15 días a contar desde el 8 del corriente mes, al Oficial 6° del Centro de Vías Respiratorias para Varones, Dr. Hugo Saravia Cánepa —L. E. N° 3.953.512—, a fin de concurrir a las Jornadas Hidatidológicas a realizarse en Mina Clavero, Provincia de Córdoba; de acuerdo a lo que establece el Art. 32° de la Ley N° 1882.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

R. ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9763—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 24.776/57.

VISTO este expediente en el que la Sub-Jefa de Droguería y Farmacia, Central de la Asistencia Pública, solicita modificación de la fecha con anterioridad a la cual se concedió licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la empleada de esa sección, Sra. Libertad Estrada y atento a lo informado por la Oficina

de Personal del Ministerio del rubro, al respecto,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase establecido que la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida a la empleada de Droguería y Farmacia Central de la Asistencia Pública, Srta. Libertad Estrada, mediante Decreto N° 8724 de fecha 26 de junio del corriente año, es con anterioridad al día 2 de julio ppdo., y no al 5 de junio como se consignó en el citado Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 9764—A.

Expte. N° 526|B|57 (3628|54 de la Caja de SALTA, Agosto 21 de 1957.

Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 345 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Strato Bullockes; y

CONSIDERANDO:

Que con el dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos, se encuentra probada la incapacidad del peticionante quien ha acreditado 14 años, 11 meses y 6 días de servicios;

Atento a los cargos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 9 a 14; a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 31 inc. a), 32 34, 37, 45, 47, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 345 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Strato Bullockes en la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, durante Dos (2) Años y Nueve (9) Meses y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 495.— m/n. (Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley N° 77|56; cargo que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

“Art. 2º — Acordar al ex-Oficial 7º de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, señor Strato Bullockes, Mat. Ind. N° 3.886.815, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc. a) del Decreto Ley N° 77|56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 306.85 m/n. (Trescientos Seis Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley, debiendo reajustarse dicho haber en la suma de \$ 700.— m/n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional), por imposición del apartado 4) del mismo artículo”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 9765—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 286|C|57 (1881|57 de Contaduría General de la Provincia).

VISTO en este expediente el decreto N° 7432 de fecha 12 de abril del año en curso, por el que se reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la cantidad de Diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 17.59 m/n.), en concepto de aporte patronal no efectuado oportunamente, sobre sueldos percibidos en la Policía de la Provincia por don Aristides Laurentino Figueroa; y atento a lo informado por la Contaduría General a fojas 4 vuelta,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquídese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cantidad de Diecisiete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 17.59 m/n.), en cancelación del crédito que le fue re-

conocido por Decreto N° 7432 de fecha 12 de abril de 1957, en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Aristides Laurentino Figueroa; debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Único-Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 9766—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 25.231|57.

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro, y atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase con carácter “ad-honorem” al actual Director de Medicina Asistencial, Dr. Venancio Guadi Dagum — L. E. N° 3.956.260— Director de la Escuela de Auxiliares Sanitarios “Dr. Eduardo Wilde”.

Art. 2º — Designase con carácter “ad-honorem” al actual Director de Medicina Social, Dr. Domingo Costanzo, L. E. N° 3.905.150, Coordinador General de la Campaña de Vacunación Antipoliomielítica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 9767—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 25.433|57.

—VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase con carácter interino, con anterioridad al 1º de julio del corriente año, Oficial Principal —Jefe de la Sección Psicológico del Instituto del Bocio—, al Dr. Luis Rojas Aspiazú —C. I. N° 238.723— expedida por la Policía de Tucumán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 3|1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 9768—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Debiendo habilitarse dentro de breve tiempo el Consultorio Médico del Barrio Estela, ubicado en la parte sud-este de esta ciudad,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Auxiliar 3º —Enfermera— del Consultorio Médico que funcionará en el Barrio “Estela” de esta ciudad, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a la señorita Hermelinda Tejerina, L. C. N° 1.736.234, a partir de la fecha en que comience a prestar servicio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9769—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 25.314|57.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase al Dr. Orlando Canónica —L. E. N° 6.729.424—, con carácter “ad-honorem”, Médico Agregado a la Sala, San Juan del Hospital del Señor del Milagro, debiendo cumplir con los horarios y obligaciones que para médicos asistentes establece el reglamento del citado Hospital

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:

R. ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9770—A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 24.902|57.

VISTO el pedido formulado referente a la designación de diverso personal para desempeñarse en la Dirección de Medicina Social; y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase a la Srta. Juana Cayo — L. C. N° 1.261.033—, como Auxiliar 5º, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, de la Dirección de Medicina Social, con anterioridad al 1º de abril del año en curso

Art. 2º — Designase a la Srta. Rosa Cuellar — L. C. N° 1.629.843—, como Auxiliar 5º, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, de la Dirección de Medicina Social, con anterioridad al día 1º de abril del corriente año.

Art. 3º — Designase a la Sra. Carmen Díaz de Valverdi —L. C. N° 9.4813— como Auxiliar 5º, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo de la Dirección de Medicina Social, con ante-

rioridad al día 1.º de abril del año en curso.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Ingreso 4— Ítem 1— Principal a) 4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 9771—E.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. Nº 3163—1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita se disponga la transferencia de partidas que le resulta necesaria a fin de poder hacer frente al gasto que le comandará la adquisición de uniformes para el personal de servicio de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 12 de la Ley de Contabilidad Nº 941 en vigencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contraloría General a fs. 3.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.º — Tránsfírese del Parcial 13 del Anexo C— Ingreso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1 la suma de \$ 810.— m/n. (Ochocientos Diez Pesos Moneda Nacional), para reforzar el parcial 38 del mismo Anexo, Ingreso, Ítem y Principal de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 93.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALCANSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 9772—E.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. Nº 3412—57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 726 de fecha 29 de julio del año en curso;

Por ello, y atento a lo dispuesto en la misma y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución Nº 726 de fecha 29 de julio del año en curso, dictada por Administración de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1.º — Otórgase a los señores Alfredo y Edmundo Agüero, propietarios de la empresa "Agüero Hnos." autorización para utilizar en forma experimental, por el término de un (1) año, los servicios de transporte de pasajeros por automotor entre la Ciudad de Crán y la localidad de "Finca Abra Grande", pasando por el Naranjal.

"2.º — La duración de este permiso, sin perjuicio de su precariedad, no podrá exceder del término de un año, pudiendo ser otorgado en carácter definitivo, por un término no mayor de cinco (5) años, si al finalizar el plazo de experimentación se hubiera comprobado la conveniencia del servicio y el concesionario manifestara por escrito su voluntad de continuar.

"3.º — Hágase saber a los interesados que deberán proceder a la adaptación de la autorización otorgada, una vez acordada la conformidad de esta Resolución por el Poder Ejecutivo,

como lo establece el Art. 14.º del Reglamento General de la Ley Nº 1724, bajo apercibimiento de disponer sin más trámite la caducidad de la misma.

4.º — Déjase expresa constancia que el permiso que se acuerda por esta resolución queda sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 1724 y su Reglamento General aprobado por Decreto Nº 13.714/55.

5.º — Que en lo referente al material rodante, seguros y demás aspectos de la explotación, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente esta Administración.

6.º — Previamente a la iniciación de los servicios los interesados deberán gestionar y obtener la aprobación de los horarios y tarifas respectivas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

FEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9773-E.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

—VISTO que el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Ciudad, solicita la donación sin cargo de materiales de construcción existentes en el depósito de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para ser empleados en obras de ampliación de aulas del establecimiento;

—Por ello y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia para transferir sin cargo al Colegio Salesiano Angel Zerda de esta Ciudad, los materiales existentes en su depósito que a continuación se numeran;

- 5) Chapas usadas de zinc;
- 56 Tirantes de 3 x 6";
- 100 mts. lineas de alfajías de 1 x 3";
- 2 Puertas y drieras de cedro de 0.80 x 2.00 metros x 2";
- 2 marcos para puertas de 0.80 x 2.00 mts. x 2";

- 4 ventanas de 1,30 x 1,70 x ½;
- 4 marcos para ventana de 1.30 x 1.70;
- 1 banderola de cedro de 1½" de 2.18 x 0.68;
- 2 tirantes para marco de la banderola de 3 x 3" de mts. 2.18;
- 2 tirantes para marco de la banderola de 3 x 3" de mts. 0.68;
- 8 mts. vidrios martelet m2;
- 28 fichas de tres agujeros;
- 2 gruesas tornillos encarne de 20 x 30;
- 5 Kilos clavos punta paris de 2";
- 5 Kilos clavos puntas paris de 2½";
- 5000 ladrillos huecos de dos tubos;
- 15 Kilos de pintura amarilla en polvo;
- 100 kilos de alquitrán;
- 1 cocina "Beutin" con serpentina;
- Vidrios recortes medidas varias;
- 7 Inodoros viejos rikado a la urca con sifones 3 mts. de cal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Ing. ABEL CORNEJO (h) — Sub-Secretario de Obras Públicas.

Es Copia:

FEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9774-E.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expediente Nº 3202/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 9 de la obra "Fracción IV— Barrio Villas Las Rosas", emitido a favor de la Empresa Construc-

tora, Giacomo Fazio, por la suma de \$ 31.640;

—Por ello y atento a lo informado por Contraloría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Certificado Nº 9 de la obra "Fracción IV— Barrio Villas Las Rosas" de esta ciudad, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Giacomo Fazo por la suma total de \$ 31.640.— (Treinta y un mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2.º — Con intervención de Contraloría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 31.640.— (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS

CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que proceda a hacer efectivo a la firma beneficiaria el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISOR I— CAPITULO I— TITULO 5— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL II— PARCIAL 34 de la Ley de Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

FEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9775-E.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expediente Nº 377/D/957.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se liquide a su favor la suma de \$ 120.000.— importe correspondiente a los Fondos de Ayuda Federal para la atención de obras de forestación y reforestación que quedaron pendientes de cancelación al 31 de Diciembre de 1956;

—Por ello y atento a lo informado por Contraloría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1.º — Con intervención de Contraloría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 120.000.— (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "TRABAJO Y OBRAS PUBLICAS— FONDOS AYUDA FEDERAL— OBRA FORESTACION Y REFORESTACION Nº".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

FEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9776-E.

SALTA Agosto 21 de 1957.

Expediente Nº 3535/57.

—VISTO este expediente por el que el contratista N. Marceló Sotó solicita se le amplíe en 30 días el plazo para la terminación de la obra "Pabellón maternal Teresa Orus de Larriés", que le fué adjudicada por Decreto Nº 5307/56;

—Atento a que Dirección de Arquitectura no pone reparos para la concesión de la prórroga solicitada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase al contratista N. Marcelo Soto una prórroga de 30 (treinta) días para la terminación de la obra "Pabellón maternal Teresa Orus de Lardies", que le fué adjudicada mediante Decreto Nº 5307/56.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9777-E.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expediente Nº 3559/57.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase con anterioridad al 1º de Agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor RAMON RIVERA, al cargo de Auxiliar 1º (Personal Obrero no Calificado), de Administración General de Aguas de Salta, en virtud de acogerse el mismo a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

Pedro Andrés Arias

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas.

DECRETO Nº 9778-E.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expedientes Nros. 2070; 3347— 3872; 3300— 3346— 3299— 3470 y 3471/57.

—VISTO estos expedientes relacionados con pedidos de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad, gozadas con percepción de haberes de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 1822 del año 1955; por personal dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas que se detalla y cuyos términos se consignan a continuación:

Srta. Dolores del C. Kubiza — 2 días a partir del 20/8/57;

Sr. Carlos A. Herrera — 2 días a partir del 31/7/57;

Srta. María E. Lescano — 2 días a partir del 31/7/57;

Srta. María E. Lescano — 1 día 8 a partir del 2/8/57;

Sr. Mariano Coll Arias — 5 días a partir del 5/8/57;

Sr. Félix Collado — 3 días a partir del 5/8/57;

Sr. José M. Vivanco — 2 días a partir del 6/8/57;

Sr. F. Alonso Herrero — 2 días a partir del 8/8/57;

Sr. D. V. Centeno Torres — 20 días a partir del 16/8/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9779-E.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expediente Nº 3564/1957.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase con anterioridad al día 7 de Agosto del año en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar Mayor de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, presentada por la señorita ALCIRA E. COSTIAS.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9780-E.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor NICOLAS MARTINEZ como Asesor de la Intervención Federal en materia agropesquera, dándosele las gracias por la leal y desinteresada colaboración prestada.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

Ing. ABEL CORNEJO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O.P.

DECRETO Nº 9781-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expediente Nº 25.421/57.

—VISTO la licencia reglamentaria concedida al Dr. Martín Villagrán; atento a lo manifestado por la Dirección de Medicina Social y por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, con carácter "ad-honorem", Sub-Director Interino del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, dependiente de la Dirección de Medicina Social, al Dr. Rugo César Ramón Espeche —L. E. Nº 3.891.622, a partir del día 2 de agosto del corriente año, y mientras dure la licen reglamentaria concedida al titular de dicho cargo Dr. Martín Villagrán.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

R. ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 9782-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. Nº 25.315/57.

—VISTO este expediente en el que el Dr. Eduardo Temer, solicita lo designen Médico Asistente con carácter ad-honorem de la Maternidad del Hospital del Señor del Milagro, y atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública y lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase al doctor Eduardo Temer —L. E. Nº 7.211.847, con carácter "ad-honorem", Médico Asistente de la Maternidad Mo-

dolo "Luisa B. de Villar" del Hospital del Señor del Milagro, debiendo cumplir con los honorarios y obligaciones que para médicos asistentes establece el reglamento del citado Hospital.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

R. ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 9783-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. Nº 23.190/57.

—VISTO este expediente en el que el Departamento del Interior del Ministerio del rubro solicita se prorrogue el Decreto Nº 7093 de fecha 25 de marzo del corriente año, mediante el cual, en su art. 2º, se designó Auxiliar 4º —Partera de la Estación Sanitaria de Chicoana, a la Srta. Mari Olga Andrea Jimenez, mientras durara la licencia por enfermedad concedida a la titular Sra. María Luisa Bertó de Sánchez, por subsistir las necesidades de dichos servicios y atento a lo informado por la Oficina de Personal y a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública del Departamento del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase con anterioridad al día 1º de abril del año en curso, la vigencia del artículo 2º del Decreto Nº 7093, de fecha 25 de marzo p.pdo., mediante el cual se designó Auxiliar 4º — Partera de la Estación Sanitaria Chicoana— a la Srta. Mari Olga Andrea Jimenez, en reemplazo de la Sra. María Luisa Bertó de Sánchez, en razón de subsistir las necesidades de dichos servicios.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 9784-A.

SALTA, 21 de Agosto de 1957.

Expte. Nº 24.403/57 y agregados.

—VISTO estos expedientes en los que se agregan las planillas para su liquidación y pago en concepto de los reconocimientos de servicios prestados durante los meses de agosto a diciembre del año 1956 por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, por un importe total de \$ 38.599,94 m/n., liquidados de acuerdo a las constancias que se adjuntan a las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse dicho importe de una erogación correspondiente a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48 modificada por la Ley Nº 1764/52, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello:

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Treinta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (\$ 38.599.94), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectos de que oportunamente lo haga efectivo en la forma y proporción que se consigna en las respectivas planillas.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo C— Ingreso Único—

Partida Principal 2— Parcial 4— Deuda Fúbilica, ed la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

R. ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Salud y S. Pública

DECRETO N° 9785-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expte. N° 530|Z|57 (5414|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución N° 347 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo servicios prestados por don Manuel Zalazar en la administración provincial para acreditarios ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 6 de noviembre de 1956 por expediente N° 461.234;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 14|15; a lo establecido por artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, por artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041|49 y por artículos 18 a 20 del Decreto Ley 77|56; y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 347 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de Julio de 1957, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°.— RECONOCER los servicios prestados por el señor Manuel Zalazar en la Policía de la Capital, durante Un (1) Año, Once (11) Meses y Cuatro (4) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 214,07 m/n. (Doscientos catorce pesos con siete centavos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley N° 77|56; cargo que el interesado deberá ingresar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.”

“Art. 2°.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316|46, Un (1) Año, Once (11) Meses y Cuatro (4) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Manuel Zalazar, Mat. Ind. N° 3.871.517, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.”

“Art. 3°.— ESTABLECER en \$ 214,07 m/n. (DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulados por aplicación del Decreto Ley 77|56”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 9786-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expediente N° 538|A|57 (3007|55 y 1675|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 351 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se acuerda la Jubilación solicitada por don Pantaleón Inocencio Aguirre Aramayo; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 31 de Marzo de 1957, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante, cuyas diferencias de nombres observadas, fueron aclaradas mediante información sumaria aprobada por Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, contaba 43 años, 6 meses y 4 días de edad y 21 años, 6 meses y 5 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 14 a 23; a lo establecido en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041|49 y en artículos 18 a 20, 30, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56; y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 351 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de Julio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°.— RECONOCER los servicios prestados por el señor PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE ARAMAYO en las siguientes Reparticiones:

VIALIDAD DE LA PROVINCIA: DOS (2) AÑOS Y VEINTINUEVE (29) DIAS, formulándose cargo al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 167,79 m/n. (ciento sesenta y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional).

POLICIA DE CAMPAÑA: CINCO (5) AÑOS, TRES (3) MESES Y SEIS (6) DIAS, formulándose cargo al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 568,27 m/n. (Quinientos sesenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional).

Cargos estos que se practican de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77|56 y que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio y reclamarse las partes que corresponden a los patronales”.

“Art. 2°.— ACEPTAR que el señor PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE ARAMAYO abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 515,60 m/n. (Quinientos quince pesos con sesenta centavos moneda nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46, cargo formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles”.

“Art. 3°.— ACORDAR al SubComisario de Policía de la Capital, don PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE ARAMAYO, Mat. Ind. N° 3.889.167, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 77|56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 621,67 m/n. (Seiscientos veintiun pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200,00 m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley”.

“Art. 4°.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 1.106,20 m/n. (Un mil ciento seis pesos con veinte centavos moneda nacional) por cargo, artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 9787-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Expediente N° 529|B|57 (1777|55 y 1083|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 346 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la que se acuerda la jubilación solicitada por doña Esperanza Escalante de Bavio; y

CONSIDERANDO:

Que al 30 de Noviembre de 1956, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante, con las compensaciones del art. 37 del Decreto 2831|56, contaba 55 años de edad y 22 años, 4 meses y 14 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 11 a 16; a lo establecido en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041|49, y en artículos 30, 34, 35, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56; y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 346 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de Julio pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1°.— ACEPTAR que la señora ESPERANZA ROSA ESCALANTE DE BAVIO, abone en esta Caja, la suma de \$ 769,23 (Setecientos sesenta y nueve pesos con veintitres centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante amortizaciones mensuales del (10%) diez por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio”.

“Art. 2°.— ACORDAR a la Oficial 6° del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora Esperanza Rosa Escalante de Bavio, Libreta Cívica N° 9.490.932, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77|56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 695,51 (Seiscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional) con más la bonificación de \$ 200,00 (Doscientos pesos moneda nacional) que establece el artículo 34 del Decreto Ley 77|56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.”

“Art. 3°.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 1.714,88 (Un mil setecientos catorce pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46.”

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

R. ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 9738-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.
Expte. Nº 406|C|57 (1945|52 y 5908|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.).
—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 204 modificada por la Nº 327 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por las que se reajusta la jubilación concedida

a don José Cruz por Resolución Nº 1173|J|52 aprobada por Decreto Nº 1853 de fecha 29 de setiembre de 1952, con la computación de 1 año, 9 meses y 15 días de servicios provinciales posteriores al 30 de setiembre de 1952, y 1 año, 1 mes y 10 días de servicios en la administración nacional reconocidos por resolución Nº 15.661 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, de fecha 3 de diciembre de 1956, no incluidos en el cómputo jubilatorio primitivo y deducción de 2 meses de servicios simultáneos;

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 35|38 y 41|45; a lo establecido en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041|49, y en artículos 30, 34, 44, 45, 46, 48, 72- 88 y 89 del Decreto Ley 77|56; y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 49,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase las Resoluciones números 204 y 327 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fechas 16 de mayo y 19 de julio respectivamente del corriente año, las que refundidas quedan en la siguiente forma:

“Art. 1º.— REAJUSTAR la jubilación ordinaria anticipada concedida a don José Cruz, M. I. Nº 3.886.041, por Decreto Nº 1853 del 29 de setiembre de 1952, la que con la computación del tiempo trabajado y sueldos percibidos en la provincia con posterioridad al 30 de

setiembre de 1952 como también de los servicios reconocidos por la Caja Nnal. de Prev. para el Personal del Estado (según nuevo cuadro de fojas 43) se transformará en jubilación por retiro voluntario del art. 30 del Decreto Ley 77|56, con un haber mensual de quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 589.80 m.n.), a liquidarse desde la fecha en que dejó el servicio con más la bonificación de Doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m.n.) que establece el artículo 34 apartado 2 del Decreto Ley 77|56.”

“Art. 2º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de Un mil setecientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (\$ 1.764.92 m.n.) en concepto de aportes con más sus intereses, establecidos por Decreto Ley Nacional 9316|46.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 9789-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.
Expte. Nº 8|T|56 (2574|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prcvincia).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 312 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda a doña Mercedes Lila López Vélez de Torfe el subsidio del artículo 66 del Decreto Ley 77|56; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada tiene derecho al expresado beneficio por haber quedado cesante por cau-

sas ajena a su voluntad, derivada de la aplicación de una Ley especial;

Que a juicio de este Gobierno no corresponde acceder al pedido interpuesto por don Benjamín V. Méndez de que se modifique la resolución de referencia en el sentido de que las sumas a devolverse deben serlo a su orden, de conformidad a la autorización que para ello le confirió la beneficiaria en el poder especial que le otorgó oportunamente; por cuanto como lo expresa el Asesor Letrado del Ministerio del rubro en su dictamen de fojas 17|19, la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se apoya en disposiciones expresas del Decreto Nº 8617 del 18 de junio del corriente año, cuya aplicación retroactiva, de acuerdo con su carácter de orden público no contraría preceptos constitucionales;

Que por otra parte, según dictamina el señor Fiscal de Estado a fojas 23, “resolver sobre la cuestión planteada por el señor Méndez es resolver sobre cosa inexistente; el presentante lo hace contra la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Nº 312, de fs. 11; y esta resolución, no contiene la reserva a que alude” por lo que aconseja confirmánsela sin más trámite, rechazando lo peticionado; Por todo ello y atento a los dictámenes aludidos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 312 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de julio de 1957, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— ACORDAR a la señora Mercedes Lila López Vélez de Torfe, Libreta Cívica Nº 1.630.808, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley Nº 77|56, cuyo importe total con más los intereses del cuatro (4%) por ciento capitalizados anualmente, alcanza a la suma de \$ 9.774.47 m.n. (Nueve mil setecientos cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), importe que deberá imputarse a la cuenta “Subsidio Decreto Ley Nº 77|56.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 9790-A.

SALTA, Agosto 21 de 1957.
Expte. Nº 20.971|55 y agreg. 22.016|56 y 25.211|57.—

—VISTO estos expedientes; atento a las planillas que corren agregadas para su liquidación y pago por sueldos correspondientes a los meses de setiembre a diciembre de 1956 y sueldo anual complementario a favor de las Sras. Dolores W. de Saavedra y Emilia R. de López por un importe total de \$ 5.517.90 m.n. no liquidados oportunamente, de acuerdo a las constancias acreditadas en autos según lo informado por la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse dicha erogación de un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad Nº 941|48 modificada por la Ley Nº 1764|52;

Por ello:

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, un crédito por la suma de Cinco mil quinientos diecisiete pesos con

noventa centavos moneda nacional (\$ 5.517,90) a efectos de que oportunamente lo haga efectivo a las beneficiarias, Sras. Dolores W. de Saavedra y Emilia R. de López en la forma y proporción que se consigna en la respectiva planilla y de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 2— Parcial 4 Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 203 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de “Orán”: Presentado por el señor Delfín Barbera en Expediente Nº 64.030 “B” El día siete de Febrero de 1956— Horas once y treinta: Minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así; Señor Jefe: Exp. Nº 64.030-B-56- se ha inscripto gráficamente

la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida la confluencia de la Quebrada de Sepulturas con el Río Santa Cruz y se midieron desde aquí 1.000 metros Az. 110º30', 4.900 metros Az. 200º30', 5.000 metros Az. 290º30', 4.000 metros Az. 20º30' y por último 4.000 metros Az. 110º30, para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto

de manifestación de descubrimiento de la mina “AGUSTIN” (Expte. 62.053—L—55); además la misma se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º—a Decreto 14.537|46—) En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el mismo de orden 1.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión de Zona Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico, julio 25 de 1956— Héctor Hugo Elías.— En 14 de noviembre 1956, me notifico y manifiesto conformidad. Hay una firma ilegible—Salta, 25 de Abril 1957. En mérito del poder presentado a fs. 6, téngase al señor Miguel Roberto Barbera, como representante del señor Delfín Barbera en el presente Expte. y por constituido domicilio. Notifíquese.— Outes.— Salta Mayo 17 de 1957— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad por lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.—

Salta, Agosto 8 de 1957.

e) 28|8 al 10|9|57.

Nº 202 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de “Orán” Presentado por la señora Nicolasa Zigarán de Barbera: En expediente Nº 62.251-B-55.— Señor Jefe: Se ha efectuado la inscripción gráfica de la zona solici-

licitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de la Quebrada de Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se midieron desde aquí 250 metros az. 290°30', para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 mts. az. 290°30', 4.000 mts. az. 200°30',

5.000 metros az. 110°30', y por último 4.000 metros az. 200°30', para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de extracción de la muestra de la mina "Rosa" (Expendiente 62.052-B-55) y además resulta estar comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa—Decreto 14587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud

bajo el número de orden 251.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero.— Oficina de Registros Gráfico, abril 17/1956.— Héctor Hugo Elías, Salta, junio 28 de 1957.— Registros, publíquese se en el Boletín Oficial y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y sèrvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 8 de 1957.

Roberto de los Ríos — Secretario
e) 28/8 al 10/9/57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 201 — PROVINCIA DE SALTA JEFATURA DE POLICIA

Licitación de Equipos de Comunicaciones

—Convócase a Licitación Pública para el día 16 de Setiembre próximo a horas 11, o subsiguiente si éste fuera feriado de acuerdo a lo autorizado por Decreto 8279 del 31 de Mayo del corriente año, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentarán

en la Licitación del rubro, para la provisión de equipos de radiocomunicaciones y demás implementos y accesorios correspondientes, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones que puede ser consultado o retirado en la División de Suministros de Policía, edificio Jefatura, calle General Güemes Nº 750 SALTA.

e) 28/8/57.

Nº 195 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Prorrógase para el día 21 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública que originalmente fuera convocada para el día 11/8/57, para la contratación de la Obra Nº 487: Fracción, Instalación y/o Montaje de Obras Electromecánicas de la Usina Hidroeléctrica de San

Antonio de Los Cobres (Dpto. Los Andes), que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ 3.170.000.— m/n. (Tres millones ciento setenta mil pesos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administ. Gral.
Jorge Alvarez — Secretario.
SALTA, Agosto de 1957.

e) 27/8 al 17/9/57.

Nº 191 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nº 367

"Por el término de Diez días a contar del día 23 de Agosto del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 367, para la adquisición de Tableros, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Ad-

ministración de Y. P. F. del Norte, s'ta en Cam-pamento Vespucio, el día 4 de Setiembre de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 26/8 al 4/9/57.

Nº 190 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 366

— Por el término de DIEZ días desde el día 23 de Agosto del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 366, para la adquisición de Postes, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, s'ta en Cam-pamento Vespucio, el día 4 de Setiembre de 1957, a las 11 horas".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador
e) 26/8 al 4/9/57.

Nº 169 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 2 de Setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 4.5 "RED DE DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA EN LA ALA DPTO LA CANDELARIA" que cuenta con un presupuesto básico de \$ 56.653.59 m/n. (Cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos con 59/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados de la Sección Faturación de A. G. A. S. calle San Luis 52—SALTA previo pago de la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General
Jorge Alvarez — Secretario
SALTA, agosto de 1957.

e) 21-8 al 3-9-57

Nº 153 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 18 de setiembre próximo a horas 11 ó siguientes si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 483: Mejoramiento sistema de Riego-Cana, derivado Nº 2 y Obras de Artes— Etapa "B" (La Sillita — Dpto. Capital), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 6.741.783 85 (Seis Millones setecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos con 85/100 M/N).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de La Agas. calle San Luis Nº 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n.

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administ. Gral.
Jorge Alvarez — Secretario
SALTA, 13 de agosto de 1957.

e) 19/8 al 6/9/57.

Nº 152 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 18 de setiembre próximo a horas 11 ó siguientes

te si fuera feriado, para que tengan lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 17: "Canal Margen derecha Río Juramento — Etapa "A" DPTO. de Metán", que cuenta con un presupuesto

básico de \$ 1.639.079 65 M/N. (Un millón seiscientos treinta y nueve mil setenta y nueve pesos con 65/100 moneda nacional).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de La Agas. Calle San Luis Nº 52 Salta previo pago de la suma de \$ 500,00 m/n. Ing. Manuel Ernesto Galli — Administ. Gral.
Jorge Alvarez — Secretario

e) 19/8 al 6/9/57.

Nº 100 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 11 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 393. / S. N. INSTALACION y/o MONTAJE

USINA HIDROELECTRICA EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES (DPTO. DE LOS ANDES), que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ 3.170.000.— m/n. (TRES MILLONES, CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), discriminado en la siguiente forma:

Tubería de conducción y forzada y accesorios colocado todo:... \$ 1.200.000.—
16,5 Kms. de línea de transmisión 13,2 Kv..... \$ 1.120.000.—
2 grupos turbina-alternador completos, montados \$ 750.000.—
Transformadores y accesorios. \$ 100.000.—

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del DEPARTAMENTO

ELECTROMECHANICO DE LA A.G.A.S., calle San Luis 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).
Ing. MANUEL ERNESTO GALLI Administrador General
Jorge Alvarez Secretario
SALTA, agosto de 1957.—

e) 8—9—12—13—14—16—19—20—21—22—23—26—27—28 y 29/8/57.

Nº 091 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 9 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para

la ejecución de la Obra Nº 438: Redes de Distribución de Energía Eléctrica para las Localidades de General Güemes y Campo Santo, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 29.768 19 m/n. (Dos millones doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con 19/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52— Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General
Jorge Alvarez — Secretario.
SALTA, Agosto de 1957.

e) 7/8 al 28, 8/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 162 — REFº Expte. 13229/51 SEBASTIAN RODRIGUEZ s. r. p. 108.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que SEBASTIAN RODRI GUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del río Corralito (margen izquierda), por la acequia de El Molino, una superficie de 20 Has., del inmueble "San Antonio" catastro 568, ubicado en el Partido del El Timbó departamento de Rosario de Lerma, En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 30 días, con todo el caudal de la acequia de El Molino y un hilo permanente de agua para bebida.

SALTA, 19 de Agosto de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 20/8 al 2/9/57

Nº 131 — REF: EXPTE. 9086/47.— MANUEL MEDINA s. r. p. 107/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que MANUEL MEDINA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 62,60 l/segundo, a derivar del río El Dorado (margen izquierda), por un canal propio, una superficie de 120 Has., de inmueble "Alto Alegre", catastro 175, ubicado en el Partido de Río Seco, departamento de Anta, En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14/8 al 28/8/57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 204 — El Juez en lo C. y C. quinta Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Adolfo Cerneda. — Salta, Agosto 16 de 1957. — Santiago Fiori. — Secretario.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 28/8 al 9/10/57.

Nº 196 EDICTO — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores en la Testamentaria de don Pablo Agüero, haciéndoles saber que se ha instituido como único heredero a DN. LADISLAO AGUERO.
SALTA, Agosto 19 de 1957.
SANTIAGO FIORI
Secretario
e) 27/8 al 8/10/57

Nº 188 — SUCESARIO: El Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Simón Bisch maya y cita por treinta días a interesados. — Salta, 22 de Agosto de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 28/8 al 7/10/57.

Nº 186 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Toribia Tolaba de Padilla. — Salta, Agosto 1/957. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 185 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis María Ibáñez, Salta, 22 de Agosto de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

Nº 179 — EDICTOS.— El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor FRIAN-CISCO GAMMARELLA, por el término de treinta días.— SALTA, 16 de julio de 1957.
e) 23/8 al 4/10/57.

Nº 164 — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. C. y Com., 4ª Nom., declara abierto el juicio sucesorio de MARIA FANNY OVEJERO DE TORINO y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, 19 Agosto de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle (Secretario).
e) 20/8 al 1/10/57

Nº 137 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HLLARIO ROGELIO LOPEZ, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.
SALTA, Junio 14 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 16/8 al 27/9/57

Nº 136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSÉ ANTONIO MONDALDO, por treinta días comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Agosto 1º de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 16/8 al 27/9/57

Nº 125 — EDICTO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de GIORDANO BECCALLI.
SALTA, agosto 7 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle -- Secretario
e) 13/8 al 25/9/57

Nº 116 — SUCESORIO: El Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación declara abierto el juicio Sucesión de Mateo Ben jamin Bisalvar y cita por treinta días a interesados.
SALTA, Agosto 8 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 9/8 al 24/9/57.

Nº 113 — EDICTOS
El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Mariano Russo ó Mariano Russo Di Carmelo por el término de treinta días.— SALTA, 1º de AGOSTO de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 9/8 al 23/9/57.

Nº 097 — El Sr. Juez Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Tancredi o Tancredi.
SALTA, 22 de Julio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 8/8 al 20/9/57.

Nº 090 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita a herederos y acreedores de María Elena González de Rodríguez, y emplaza por treinta días.— Salta, 6 de agosto de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 7/8 al 19/9/57.

Nº 062 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación,

cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don José Héctor Aquiles Casale, a fin de que hagan valer sus derechos.
Salta, agosto 1º de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 061 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez.— Salta, 31 de Julio de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 058 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Victoria Cardozo de Villacorte para que se presenten hacer valer sus derechos. Salta, Julio 22 de 1957.— Anibal Urribarri—Secretario.
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 053 — VICENTE SOLA, Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO AGUERO. — Salta, 20 de Julio de 1957. — NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
Dr. Nicanor Arana Urioste
Secretario
e) 1/8 al 11/9/57.

Nº 042 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDELMO MARTINEZ, Salta, 30 de Junio de 1957.
ANIBAL URIBARRI
Secretario
e) 31/7 al 10/9/57.

Nº 028 — SUCESORIO:
—El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AUGUSTO CINTIONI bajo apercibimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
Dr. ERNESTO YAZLLE
Secretario
e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 023 — JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. — Salta, Julio 25 de 1957.
ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario.
e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 15899 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodríguez, Antonio o José María Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 1º de julio de 1957. Dr NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 22/7 al 30/9/57.

Nº 15898 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, Dr. Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Bass. Salta, 6 de julio de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15897 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Amella Aparicio. Salta, 16 de julio de 1957. — Dr. NICANOR URIOSTE, Secretario.

e) 22/7 al 30/8/57

Nº 15896 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Miranda Salta, 19 de julio de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

22/7 al 30/8/57.

Nº 15889 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Pardo Chacón, para que hagan valer sus derechos. Salta, 15 de julio de 1957. — Anibal Urribarrí, Secretario.

e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15380 — EDICTO: SUCESORIO:

—El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Carlos Campero. — Salta, 17 de julio de 1957. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 19/7 al 29/8/57

Nº 15870 — SUCESORIO: El doctor Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y legatarios del doctor Angel María Figueroa, para hacer valer sus derechos. Salta, 15 de Julio de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 18/7 al 28/8/57.

Nº 15865 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel García o Manuel Policarpo Gareca.

Salta, 1º de Julio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 17/7 al 27/8/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 145 — El Juez en lo C. y C. de Cuarta Nominación cita a LUIS JACQUEL por treinta días para que comparezca al juicio ejecutivo que se sigue La Protección Rural, expediente

Nº 20.238/55; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía y nombrarse defensor si no se presentara.

SALTA, agosto 9 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle

e) 16/8 al 27/9/57.

Nº 111 — El Juez en lo Civil y Comercial en Tercera Nominación cita y emplaza por veinte días a don Aarón Forne para que comparezca a estar a derecho en el juicio — Informe poseedor de un terreno en esta ciudad, seguido por Antonio Collado — hoy sus herederos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Edictos en Norte y Boletín Oficial. — Salta, 29 de Julio de 1957.

e) 9/8 al 6/9/57.

Nº 060 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, en autos "León Tarrega, Humberto vs. León, Dominga Solís de -- Divorcio", cita a doña Dominga Solís de León comparezca dentro de veinte días de la primera publicación

a tomar intervención en éste juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

SALTA, Agosto de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 2 al 29/8/57

Nº 024 — CITACION A JUICIO

Citase a doña Clara Elisa Ferrer de Rubi por veinte días a comparecer al juicio que por reivindicación y daños y perjuicios le ha promovido doña Argentina Romero de Gómez bajo apercibimiento de nombrarle defensor. ANIBAL URRIBARRI, Secretario, Juzgado Civil 2ª Nominación.

e) 29/7 al 23/8/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 200 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL SIN BASE MAQUINAS DE COSER MUEBLES BICICLETAS

El día Martes 10 de Setiembre a hs. 18 en mi escritorio calle Alberdi 208 remataré sin base una vitrina, un aparador, dos juegos de licor, un juego de té, dos toilettes, 12 banquetas, un

juego de living, una radio marca Victor, una estufa eléctrica, una plancha eléctrica, 2 mamparas de madera en mal estado, dos máquinas de coser, cuatro álbumes de discos, una bicicleta de mujer, un cajón con utensillos de cocina usados, un lote de cortes de géneros en mal estado, un lote de botones é hilos, una máquina

para hacer botones, dos mesas, todo esto puede ser revisado en calle Alberdi 208 Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial "EMBARGO PREVENTIVO CACCIABUE RITA BE TELLA DE vs. OSORIA JOSEFINA SILVA DE". Los compradores deberán abonar en el acto el importe íntegro del bien subastado comisión de arancel a cargo del comprador publicaciones de edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte. Francisco Pineda, Martillero.

e) 26/8 al 6/9/57.

Nº 199 — POR: FRANCISCO PINEDA Un Inmueble en esta Ciudad Base \$ 13.000. —

—El día Martes 17 de Setiembre del corriente año a horas 18 remataré en mi escritorio sito en calle Alberdi 208 un inmueble en esta Ciudad calle Talcahuano esq. Urquiza catastro 14566 libro 51 folio 307 asiento 1 y 2 en el registro inmobiliario de esta ciudad colindando al este calle Talcahuano, al Sud calle Urquiza,

al Oeste lote 108, y al Norte lote 110. Ordeno Tribunal del Trabajo en auto "INDEMNACION" GOMEZ RAMON vs. CAMILO BURG S" en el acto del remate el 20% de suma del precio de la venta y a cuenta del mismo comisión de arancel a cuenta del comprador, edictos por 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — Francisco Pineda, martillero e) 28/8 al 18/9/57.

Nº 198 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE —

—El día 9 de Setiembre de 1957 a las 17 horas en Buenos Aires 12. Ciudad, remataré SIN BASE: Una sierra Sin-Pin de 0.9 mts de diámetro, marca "LEONIA", accionada con motor eléctrico Nº 220 — 5092 de 5 H.P.

Una garlopa marca "S/P" con motor eléctrico de 5 H. P. Nº 270369, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder de depositario judicial Sr. José H. Caro, domiciliado en Pellegrini Nº 600, Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Embargo preventivo — Manuel M. Genovese vs. José Hilario Caro", Comisión de arancel a cargo del

comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Y dos publicaciones al Diario Norte.

e) 28/8 al 6/9/57.

Nº 187 — JUDICIAL — Por. ARMANDO G. ORCE.—

El día martes 10 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré SIN BASE, dinero de contado: Una heladera comercial "Carma", de seis puertas, esmaltada en blanco, con su respectivo motor eléctrico en funcionamiento, en poder de su depositario Sr. A. Rodríguez, con domicilio en Buenos Aires 302, Salta. — Ordena Excm. Cámara de Paz de la Provincia,

Secretaría, en los autos "Prep. Vía Ejecutiva Sivero Abraham vs. Alfredo Rodríguez", Expte. Nº 3739/56. — Publicaciones por 5 días en Boletín Oficial y Norte. — En el acto del remate 40 o/o a cuenta. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — ARMANDO G. ORCE, Martillero. —

e) 26 al 30/8/57.

Nº 175 — JUDICIAL

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Lautaro S. R. L vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de — Ejecutivo Expte. Nº

35.451., el día 18 de setiembre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de \$ 15.600 M/N. (Quince mil seiscientos pesos M/N.) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el terreno con casa

ubicado en esta ciudad en calle Juan Martín Leguizamón Nº 366 con todo lo edificado clavo do, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 197,76 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites Norte propiedad de Deidamia Q. de Rodríguez Sud; Calle J. M. Leguizamón Este, propiedad de Angélica de los

Ríos y Oeste propiedad de Deidamia Q. de Rodríguez Catastro Nº 4388 C. r. 1º Sec. "B" Manzana 57 Par. 11 Títulos a folio 69 de Libro 122 asiento 1 del R.L. de la Capital. En el acto del remate el 30% del precio y a cuenta de mismo edictos por 15 días en los diarios B Oficial y Norte comisión de la Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero en Buenos Aires 93 — Teléf. 3013. —
e) 22/8 al 11/9/57.

Nº 173 — JUDICIAL

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO CASA DE CAMO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS

El día 14 de Octubre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE

con la base de 54.600 M/N Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Cerrillos sobre la calle principal denominada Gral Güemes con una extensión de 15 m. de frente por 40 mts de fondo o lo que resulte al medir centro de los siguientes límites: al NORTE con el Polígono de Tiro Ferrera al Sud con Propiedad de Don Carlos Garrido; al Este con propiedad de Don Lucio R. Matorras y al Oeste con la ca-

lle Gral. Güemes Nomenclatura Catastral Par. 11 Manzana 52 A Sección B Departamento Cerrillos partida Nº 36; Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "CORNEJO ELENA SOSA DE MARTA GRACIELA SOSA DE LOPEZ ELVA A SOSA DE DAVEL ANGEL

M. SOSA y JOSE R. JOSA vs. SANTIILLAN ALFONSO MARCELO — Ejecución Hipotecaria

ria Expte. N° 21.270.— En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta de precio de compra.— Edictos por 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE" Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/8 al 19/9/57

N° 171 — JUDICIAL

POR MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Inmueble céntrico en la Ciudad — Base \$ 40.000

El día 24 de Setiembre de 1957, a horas 13, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 40.000.— M/N una fracción de terreno integrante de mayor extensión, ubicada en esta Ciudad dentro de las manzanas formadas por las calles D.án Funes, Rivadavia, Pueyrredón y J. M. Leguizamón que en el plano N° 2.066 figura asignado con el N° 5, correspondiéndole a don Carlos V. Paesani, título registrado a Flio. 28, As. 3 del Libro 165 de R.I. Capital. Extensión: tiene 10,31

mts. de frente al Norte por 8,90 mts. de contrafrente al Sud; 45,63 de fondo sobre costado Este y 45,60 metros sobre el costado Oeste, o sea una superficie de 440 mts. 16 drts. 2. LÍMITES, al Norte, calle Rivadavia; Sud, propiedad de don Fortunato Torres ó sus sucesores; Este, fracción 6 y al Oeste, en una parte con propiedad de Angela Bassani de Monteverde, y en otras, con los fondos de las fracciones ó lotes 1, 2, 3 y 4 del mismo plano, N° CATASTRAL: Circunsc. 1° Secc. B, Manz. 57, Parc. 22 f; Part. 31.404 VALOR FISCAL: \$ 22.100.— M/N. GRAVAMEN: reconoce una

hipoteca en 1er. grado a favor de doña Margarita M. Saravia de Sundblad por \$ 40.000 registrada a Flio. 29 As. 4 del mismo Libro. Ordena señor Juez de 1° Inst. C. y C. 3° Nominación en JUICIO: EJECUTIVO — "AYBAR JUAN CARLOS vs. CARLOS V. PAESANI". En el acto del remate 20% de seña a cuenta de la compra el saldo una vez aprobado el mismo por el señor Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios Norte y B. Oficial. (La acreedora hipotecaria en caso de ver satisfecho el pago de su crédito acordará facilidades, o una nueva hipoteca por menor cantidad). MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — Teléf. 5076.

e) 21/8 al 10/9/57.

N° 166 — JUDICIAL
POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO VALIOSOS GRUPOS ELECTROGENOS Y MAQUINARIAS DE ASERRADERO Y CARPINTERIA MECANICA

Por disposición de los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera y Cuarta Nom. recaídas en Expte 14963 y 17739 respectivamente y de conformidad a los Exhortos corrientes en dichos autos librados por el Juzgado Nacional de comercio N° 7 de la Capital Federal Secretaría N° 20 en Juicio: "DE CARLO ARGENTINA S. R. L. vs. ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE SALTA S. R. L. Ejecuciones Prendarias el día MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE a las 18 horas en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de la Ciudad de Salta REMATARE con las bases que en particular se determinan las siguientes maquinarias.

A) 1° Un grupo electrogeno integrado por un motor diesel de dos tiempos tipo DEUTZ, marca "E. M. L. MELAN" dos cilindros, 430 r. p. m. de 70 H. P. N° 1224.— Un Alternador de 60 K. V. A. a 1.500 r. p. m. 220/380 vts. 50 H. P. marca "EL CIRCUITO" N° 12842, usado en perfecto funcionamiento. Un motor a gas pobre. Un cilindro de 70 H. P. marca "OTTO" N° 729

con tanque de alimentación usado de 180 r. p. m. en perfecto funcionamiento. Un Alternador de 75 K. V. A. a 1.500 r. p. m. marca "MARELLI" 220/380 V. 50 H. P. N° 10.824.

2° Una Sierra sin fin de 800 mm. de volante tipo pesado reacondicionada de procedencia Italiana marca "DELL ORO" N° 2268.
3° Una Sierra Circular de 900 mm. tipo pesado reacondicionada norteamericana marca "W. L. M. T." N° 6. 3-128
4° Una Barrenadora horizontal tipo pesado de procedencia Italiana marca "MPT" N° 425 reacondicionada
5° Un equipo electrogeno compuesto por un motor DIESEL de 130 H. P. marca GENERAL MOTORS N° 74892 alternador de 100 K. V. A. 220/380 voltios 50 periodos, marca "MARELLI" N° 1001257 usado.
6° Una Espigadora de 6 árboles marca "BUS SACCIA Y PIETRO BON" N° 70.
7° Una Tronzadora a carro "RAMPI" N° 64.
8° Una Sierra circular de 500 mm. marca "EINAC" N° 340.

BASE TOTAL DEL CONJUNTO (A) \$ 200.000 M/N.
B) 1° Un Torno para madera de 1000 por 1500 mm. marca "WADKIN" N° 1752.
2° Dos Tupiés de 900 por 900 mm. marca "TAMAG" N° 2015 y 2017 respectivamente.
3° Una Garlopa de 500 por 2.500 mm. marca "Bussacca" N° 84.
4° Una Barrenadora horizontal marca "DE CARLO" N° 18.
5° Una Lijadora de 2350 mm. marca "MAGNANO" N° 123.
6° Una Cepilladora de 700 mm. marca "EL MAG" N° 312.
7° Una Escuadradora de 3000 mm. marca "Bussacca" N° 586.
8° Una Tonzadora de carro marca RAMPI N° 63.
9° Una Escopliadora a cadena marca "MAR" N° 107.
10° Una Sierra circular con avance automatico (CANTEADORA) marca "Bussacca" 46.
11° Una Lijadora de 3000 mm. marca BUSSACCA N° 46.
12° Una Sierra Circular a Pedículo marca "BUSSACCA" N° 18.
13° Una Sierra Circular de mesa marca "WILLIAMS" N° 27.
14° Una Sierra Circular de mano marca "PARONETTI" N° 27.
15° Una afiladora de Cadena marca "BAS" N° 31.
16° Un Equipo electrogeno compuesto de un motor Diesel marca "GENERAL MOTORS" tipo 671 de 125 H. P. N° 5152825 con alternador de 100 KV. marca "MARELLI" N° 0190573.

BASE TOTAL DEL CONJUNTO (B) \$ 160.000 M/N.
C) 1° Un Grupo Electrogeno integrado por un motor Diesel marca "GENERAL MOTORS" N° 67112069 de 135 H. P. a 1.500 r. p. m. y un Alternador de 110 KV. marca "EL CIRCUITO" N° 126431 completo con tablero, voltímetro, amperímetro regulador automático de voltaje, llaves, fusibles y reostato. Industria Argentina.

BASE DE VENTA CONJUNTO (C) \$ 198.243.84 M/N.
— Los referidos bienes según constancia de autos se encuentran en el Establecimiento Industrial de la Sociedad demandada calle Alvear 1230/1260 de esta ciudad de Salta seña en el acto 20% publicaciones Oficiales en los diarios "NORTE", "EL INTRANSIGENTE" y BOLETIN OFICIAL.— Comisión de Ley a cargo del comprador.
JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.
e) 20/8 al 19/9/57.

N° 163.
POR MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Inmueble en Tartagal

El día 14 de Octubre de 1957, a horas 17,30 en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad remataré, CON BASE DE \$ 2.733.33 M/N ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Zona de Seguridad en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como Lote 9, de la Manzana 13, hoy 106, del plano 40 bis, que corresponde a sustitutos, registrados a Flio. 9, As. 1 del Libro 13 de R. I. de San Martín, a don Víctor M. Sandoval, Superficie: tiene 22 mts. de frente a la calle 24 de Setiembre entre España y S. Martín por 50 mts. de fondos, o sean 1.100 mts. 2, limitando al Norte con lote 10; Sud con

lote 8; Este con fondos de los lotes 6 y 13 y al Oeste con la calle 24 de Setiembre.— Gravámenes: registrados a Flio. 10, As. 2, 3 y 4 del mismo libro.— Catastro: Part. 254, Manz. 106, Parc. 9.— Valor Fiscal \$ 4.100.— M/N. Ordena señor Juez 1° Int. C. y C. 2° Nominación "PINTO ELEODORO vs. SANDOVAL VICTOR Embargo Preventivo.— En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en diarios "B. Oficial" y "Foro Salteño" y por 5 en "Norte" MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — Tel. 5078.

e) 20/8 al 30/9/57.

N° 147 — POR ARTURO SALVATIERRA INMUEBLE EN DPTO. RIVADAVIA JUDICIAL — BASE \$ 733.33 M/N.

El día 30 de Setiembre de 1957 a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Chacra ubicada en la Colonia "La Juani ta" del Departamento Rivadavia, según plano señalado con el N° 135, compuesta de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros, limitando: Norte, con la chacra N° 134; Sud, con la 136;

Oeste, con la 129 y Este, con la chacra 141.— Título: folio 178, asiento 479, Libro B. Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: partida 351. En el acto, el comprador abonará el 40% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesión Vacante de José Martorell".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19/8 al 30/9/57.

N° 076 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

El día 24 de Octubre de 1957 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 554.245.35 M/N. Las dos valiosas fincas rurales ubicadas en el partido de Coronel-Moldes Departamento de La Viña y unidas entre sí de nominadas Las Tipas y San Gabriel con todo lo edificado, clavado, plantado, usos, costum

bres y servidumbres y de cualquier forma adido al suelo por accesión física o legal incitudo los derechos de agua para riego con una superficie total de 2.144 Hectáreas 88 áreas 84 centiáreas y 2 decímetros cuadrados y con los siguientes límites: Norte con el arroyo de Osma; Sud con arroyo de Piscuño; al Este con el Río Arias, y al Oeste con el camino Nacional que va a los Valles Cachaguaes.— Nomenclatura Catastral Partida o Catastro N° 567 Fincas "Las Tipas y San Gabriel" Departamento La Viña Provincia de Salta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos "Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 24.880.— En

e) 19/8 al 30/9/57.

el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra.— Edictos por treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 5/8 al 17/9/57.

Nº 070 — JUDICIAL

POR: ARMANDO G. ORCE — FINCA OSMA O SAN JOSE DE OSMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos: "Ejecutivo Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga", 1957, a las 18 hs. en mi Oficina de remates Expte. Nº 245/56 El día Lunes 7 de octubre de calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base, de \$ 381.333.32 (Trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100 Monea Nacional) "equivalentes a las dos terce

ras partes de su valuación fiscal": La finca Osma o San José Osma, Dpto. de La Viña, de esta provincia, con una extensión según sus títulos de 7.757 Hectáreas 4.494 metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites, Norte: Con el arroyo de Osma y Camino Nacional que conduce desde el Pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; Este: Finca Retiro de Guillermo Villa; Sud-Oeste: Con las Fincas Olladas y Alto del Cardón del Señor Juan López y al Oeste: con las cumbres más altas de las serranías divisorias de las Fincas Potreros de Díaz de Félix Usandivaras.— Nomenclatura catastral Partida 426; Títulos registrados a folio 97; asiento 1; libro 3; R.I. de La Viña.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce los siguientes gravámenes: Hipoteca en 1º Grado registrada a folio 415; asiento 19; libro 3; R. I. La Viña a favor de los Sres. Carlos Federico Juncosa— Ricardo Alberto— Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por la suma de \$ 850.000 Hipoteca en segundo término registrada a folio 416 asiento 20; libro 3; R. I. La Viña a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 312.535,60.— Hipoteca en tercer término registrada a folio 145; asiento 21; Libro 4; R. I. La Viña a favor del Sr. Emilio La Matta por la suma de \$ 350.000.— en el acto del

remate 20% a cuenta del precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.— Armando G. Orce, Martillero.

e) 5/8 al 17/9/57.

Nº 051 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "Osma" — Base \$ 1.030.000

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación, recaída en autos: "JUNCOSA RICARDO ALBERTO, CARLOS FEDERICO y RODOLFO ALDO, MARGARITA JUNCOSA DE MARTINEZ vs. ZUNIGA BONIFACIA LA MATA DE"— EJECUCIÓN HIPOTECARIA, el día Jueves 10 de Octubre de 1957 a horas 17.30, en mi escritorio sito en Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE DE \$ 1.030.000.— M/N. (UN MILLON TREINTA MIL PESOS M/N.), la valiosa finca denominada "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA, con todo lo edificado, clavo, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts., y limitando: al Norte, con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce al pueblo de Chicoana al Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud-Oeste, con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón, de don Juan López, y al Oeste, con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero

de Díaz, de don Félix Usandivaras. — TITULOS: registrados a folio 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. — Valuación Fiscal: \$ 572.000.— m/n. — GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes, por \$ 850.000.— m/n. registrada a folio 415/16, Asiento 19, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 2do. término a favor del Bco. de la Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de deudas por \$ 312.535,60 m/n. y sus intereses, registrada a folio 416, Asiento 20, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Matta por \$ 350.000.— m/n., registrada a folio 145, Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — Ejecución ordenado por Juzgado 1º Inst. C. y C. 5ª Nominación por \$ 26.000.— m/n. en juicio Humberto Bini vs. Bonifacia La Matta de Zúñiga, registrada a folio 145, Asiento 22 de este último Libro. — SEÑA: en el acto del remate 20% a cuenta de la compra, y el saldo una vez que el mismo sea aprobado por el señor Juez de la causa. — COMISION: de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 30 días en diarios Norte y Boletín Oficial.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Martillero Público — Telef. 5076

e) 1/8 al 11/9/57.

Nº 017 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano Base: m/n. 333,32.

El día viernes 6 de Setiembre de 1957 a horas 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta Ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 333,32, o sea las dos terceras partes del valor, fiscal, un lote de terreno

ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud; lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, lote Nº 344. Superficie 600 metros cuadrados (15 x 40 m.). Parcela 7, manzana 25—Catastro Nº 853 Títulos inscriptos a

folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1 libro 8 de R. I. Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Diario "Norte".

Miguel C. Tartalos — Martillero Público.

e) 26/7 al 5/9/57.

Nº 15387 — POR: MARTIN LEONTEJANON Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás Base \$ 412.500.—

—El 30 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc.

Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga".

e) 19/7 al 29/8/57

CONCURSOS CIVILES

Nº 115 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez Dr. Daniel Ovejero Solá, por autos de 30 de Abril de 1957 dictado en el expte. Nº 1697, declara en estado de concurso civil a doña Juana Zúñiga de García, disponiendo: la ocupación mediante inventario, de todos los bienes, libros y papeles de la deudora; la intervención de la correspondencia y contabilidad de la misma; la citación de sus acreedores para dentro del término de 30 días presenten al Sindico Dr. Alfredo Ladrú Arias, con domicilio en Entre Ríos 138 de esta Ciudad, los justificados de

sus créditos; la inhibición general de la concursada para disponer de sus bienes; la paralización de los juicios por créditos comunes y su acumulación al concurso; y señala el día 21 de Octubre de 1957 para la junta de graduación y verificación de créditos, la que tendrá lugar con los acreedores que concurren sea cual fue se su número.

SALTA, Agosto 8 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 9/8 al 24/9/57.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 184 — EDICTO — NOTIFICACION DE SENTENCIA — AL Sr. CARLOS CASTELLOS.

Por el presente edicto notifico a Ud. la sentencia recaída en la ejecución prendaria que se sigue el Banco de Préstamos y Asistencia Social, por ante la Excma. Cámara de Paz Le

trada, Secretaría Nº 2, en Expte. Nº 6732/57, cuya parte resolutive dice: "Salta, 15 de julio de 1957. Autos y Vistos... Considerando... La Excma. Cámara de Paz Letrada, Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco de Préstamos y A. Social, contra don Carlos Castillo hasta que el acreador

ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de un mil seiscientos cuarenta pesos con 80/100 (\$ 1.640,80), más sus intereses y costas.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial que a parte actora proponga. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría Nº 2, de este Tribunal. Regúlase en \$ 329,80 m/n. el honorario del Dr. Reinaldo Flores, como apoderado

do y letrado de la parte actora.— G. URIBURU SOLA.— J. RICARDO VIDAL FRIAS.— V. J. MARTORELL.— Ante mí: E. VIERA". — Queda Ud. legalmente notificado.—

Salta, 16 de Agosto de 1957.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.—

e) 26 al 28/8/57.

Nº 183 — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA — AL Sr. NATIVIDAD TEJERINA.

Por el presente edicto notifico a Ud. la sentencia recaída en la ejecución prendaria que le sigue el Banco de Préstamos y Asistencia Social por ante la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, en Expte. Nº 7712/57, cuya parte resolutive dice: "Salta, 26 de julio de 1957. Autos y Vistos... Considerando... La Excma. Cámara de Paz Letrada, Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida

por Banco de Préstamos y Asistencia Social contra don Natividad Tejerina hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Dos Mil Ochocientos Ochenta Pesos M/N. (\$ 2.880.— m/n.), más sus intereses y costas.— Cópiese, notifíquese y repóngase. Publíquese la presente sentencia por el término de 3 días en el "Boletín Oficial" y en un diario comercial que la parte actora proponga. Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría Nº 2 de este Tribunal. Regúlase en \$ 570,70 m/n., el honorario del Dr.

Reynaldo Flores, en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora. G. URIBURU SOLA.— J. RICARDO VIDAL FRIAS.— V. J. MARTORELL.— Queda Ud. legalmente notificado.—

Salta, Agosto de 1957.
EMILIANO E. VIERA, Secretario.—
e) 26 al 28/8/57.

Nº 182 — EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA — A LOS SEÑORES JULIO EMILIO RODRIGUEZ Y VENTURA R. DE RODRIGUEZ.—

Por el presente edicto notifico a Uds. la sentencia recaída en la ejecución prendaria que les sigue el Banco de Préstamos y Asistencia

Social, por ante la Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, en Expte. Nº 6726/57, cuya parte resolutive dice. "Salta, 26 de junio de 1957.— Autos y Vistos... Considerando... La Excmo. Cámara de Paz Letrada, Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por Banco de Préstamos y Asistencia Social contra don Julio E. Rodríguez y Ventura R. de Rodríguez, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Cuatro Mil Pesos Moneada Nacional (\$ 4.000.— m/n.), más sus intereses y costas.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Publíquese lo presente sentencia por el camino de tres días en el "Boletín Oficial" y

en un diario comercial que la parte actora proponga.— Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal de los ejecutados la Secretaría Nº 2 de este Tribunal. Regúlese en \$ 783.40 m/n., el honorario del Dr. Reynaldo Flores, en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— G. URIBURU SOLA.— J. RICARDO VIDAL FRIAS.— V. J. MARTORELL.— Quedan Uds. legalmente notificados.—

Salta, 16 de Agosto de 1957.—
EMILIANO E. VIERA, Secretario.—
e) 26 al 28/8/57.

PRORROGA DE AUDIENCIA DE QUIEBRA:

Nº 177 — EDICTO

Se hace saber que el señor Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Adolfo Domingo Torino ha Resuelto en la Quiebra de don Néstor Díaz Moreno Prorrogar para el 3 de Octubre próximo a horas 3.30 la audiencia de Junta de Verificación de créditos.— Agustín Escalada Yriondo (Secretario).

e) 22/8 al 2/9/57.

SECCION COMERCIAL

SESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 193 — MOLINOS BIXQUERT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

—En Salta, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen todos los socios de "Molinos Bixquert S. R. Ltda." señores: Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan

Carlos Bixquert, Raúl D'Aluisi y Luis Falavigna. — El socio señor Luis Falavigna expresa en este acto que cede y transfiere la totalidad de sus acciones de capital que tiene en esta sociedad constituida por contrato privado del veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa, número tres mil trescientos se-

venta y seis, libro veintiséis, a favor del consocio don Vicente Bixquert. — Dicha transferencia consiste en veinticinco acciones de un mil pesos cada una o sean veinticinco mil pesos y se efectúa por igual importe que el señor

Falavigna declara tener recibidos con anterioridad por lo que otorga por este instrumento formal carta de pago. — En consecuencia cedente señor Falavigna queda desvinculado completamente en su carácter de socio de la firma no teniendo ningún derecho que reclamar a la misma y por el saldo de once mil quinientos setenta y seis pesos con 73/100 que arroja su cuenta particular a favor de la Sociedad suscribe en este momento pagará a la orden de la misma. — Los restantes socios señores Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi prestan su expreso consentimiento a la transferencia de cuotas de capital realizada.

—Como consecuencia de la mencionada cesión de cuotas el capital social queda distribuido en la siguiente forma: trescientas veinticinco acciones o sean trescientos veinticinco mil pesos para don Vicente Bixquert; trescientas acciones o sean trescientos mil pesos para don Miguel Asencio Bixquert, y veinticinco acciones o sean veinticinco mil pesos para cada uno de los restantes socios señores Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi. — Y en cuanto a la distribución de las utilidades, el diez por ciento que correspondía al socio señor Falavigna que se retira se aumenta al porcentaje a favor de don Vicente Bixquert.

—En prueba de conformidad suscriben el presente instrumento en cuatro ejemplares, deviendo éste acto publicarse é inscribirse en el Registro Público de Comercio en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

MIGUEL A. BIXQUERT — LUIS FALAVIGNA VICENTE BIXQUERT — JUAN CARLOS BIXQUERT — ROBERTO BIXQUERT — RAUL D'ALUISI

e) 27/8 al 2/9/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 192 — Los que suscriben: Jesús Hilal y Narciso Elías, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón Nº 338 y calle Leguizamón Nº 270, respectivamente, como únicos miembros de la sociedad "Hilal y Elías — Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por escritura del 6 de diciembre de 1955 autorizada por el escribano Martín J. Orozco é inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 423, asiento 3399 del Libro 26 de Contratos Sociales, convenimos dar por disuelta la mencionada sociedad y proceder a su liquidación en la forma y bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: La sociedad "Hilal y Elías, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda disuelta a partir del día primero del corriente mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente acuerdo.

SEGUNDA: De conformidad al inventario y balance general de la sociedad, practicados al día 31 de julio del corriente año y que firman los socios por instrumento separado, el capital líquido de la sociedad asciende a la suma de Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Quince Pesos con 19/100 M/N. (\$ 296.915.19 m/n.), de la que corresponde a cada socio un haber líquido por capital, utilidades, reservas y todo otro concepto, de ciento setenta y dos mil once pesos con 10/100 m/n. para el señor Jesús Hilal y de ciento veinticuatro mil novecientos cuatro pesos con 09/100 m/n., para el señor Narciso Elías.

TERCERA: Como fórmula de liquidación total de la sociedad, acuerdan los socios la distribución entre ellos del activo y pasivo de, aquella en la siguiente forma: al socio señor Jesús Hilal se le adjudica, en pago y cancelación de la totalidad de su haber en la socie-

dad, mencionada en la cláusula precedente, los siguientes bienes: que figuran en el referencido inventario: un lote de implementos carios (CARBA) por valor de \$ 300.— m/n.; un escritorio usado; una silla usada; tres estanterías de madera; un armazón de madera para ca-

ños; una balanza usada para pesar hierro hasta 4.000 kg.; un mostrador para despacho y las siguientes cuentas a cobrar existentes a favor de la sociedad y cargo de los siguientes deudores: Tomás Acosta, Salomón Abud, Eloy Acosta, Aserradero San Antonio S. R. L.; Geró-

nimo Arjona, Jorge Cedolini, Rodolfo Cedolini, Marcelo Comajo Isasmendi, Tomás Chireno, Antonio David, Juan José Esteban, Salomón Franco, Cristian Guotas, Gregorio Guiso, Demetrio Jorge Herrera, Daniel T. Hearne, Francisco Kosner, Leon León y Escudero, José López Torrecillas, German B. Lindow, Gabriel López, Athio Mezzena, Jorge Montañez, Ramon Martínez, Jose Naun, Candelario Reinaga, Paulino Ríos, Mency Paula Rojas, Miguel Teruelo, Agustín Usandivaras, Hernán Zapata Freyre, José Yurquina, Federico Esteban Cor-

tés, Roberto Chávez, Francisco Keyasic, Yusef Saleh, El Cardón S. R. L. — Como el total de los relacionados muebles y útiles, mercadería y cuentas a cobrar adjudicados al socio Jesús Hilal, ascienden, de acuerdo a los valores de inventario, a la suma de \$ 98.763.38 2/3 queda un saldo a favor del mismo, para cubrir su ya mencionado haber en la sociedad por todo concepto de \$ 73.247.72 2/3, el socio Narciso Elías toma a su cargo el mismo y en pago y cancelación de dicho saldo hace entrega en este acto

al socio Jesús Hilal de la suma de veinte mil pesos 2/3 en dinero efectivo, y de doce pagarés por la suma de \$ 4.437.31 m/n. cada uno, librados por Narciso Elías a la orden de Jesús Hilal y con vencimientos mensuales y escalonados los días quince de cada mes, a partir del quince de Setiembre del corriente año. — El señor Jesús Hilal declara recibir de conformidad los bienes detallados precedentemente, por lo que otorga, mediante el presente recibo y carta de pago y cancelación de la totalidad de su haber que por todo concepto le corresponde en la sociedad.

CUARTA: Por su parte, al socio señor Narciso Elías se le adjudica, en pago y cancelación de la totalidad del mencionado haber que por todo concepto le corresponde también en la sociedad, los siguientes bienes que figuran en el inventario aludido: el saldo de la cuenta corriente mantenida en el Banco de la Nación Argentina; un escritorio usado; una silla usada; dos estanterías de madera; una balanza mostrador Howe con pesas; una bicicleta de rep-

parto usada; una tijera para cortar hierro; la totalidad de la mercadería inventariada con exclusión del lote de implementos varios (CAEBA) adjudicado, al socio Jesús Hilal; y las cuentas a cobrar existentes a favor de la sociedad y a cargo de los siguientes deudores: Rafael A. Alberto, Manuel Abdo, Maximo Arévalo, Antonio Cancino, Dionisio Cruz, Juan Pedro Contre-

ras, Gumersindo Caussarano, Anselmo Cruz y Severo Rivero, Juana de Castro, Washington Díaz, Oscar B. Frías, Eduardo Figueroa, Enrique y David Gudíño, César S. Gronda, Eleuterio Guzmán, Hilal Hnos., Ernesto Herrera, Jacobo Hoffmann, Francisco Jurado, Mezzena y El-

ías, Carmelo Medina, Domingo Nazr é Hijos S. R. L., Roberto Patrón Costa, Esteban Samardich, Miguel Sánchez, Antonio Tapia, Luis J. Territoriale y Cia., Delfín Tolaba, Ramón Vargas, José Yarade, Balbino Zerda, Ernesto Zerda, Dalil Yarade, Angel Petrocelli, Roberto Teruelo,

lo, Mateo Portal, Angel Cávolo, Claudio Maman; Domingo Liendro y Dámaso Cardozo, y "Gastos pendientes de pago" que figuran en el referido inventario y que según el mismo importan la suma de \$ 52.067.14 2/3. Como el total de los bienes adjudicados al socio Narciso Elías, una vez deducido el pasivo que el mismo toma a su cargo, asciende a la suma de \$ 198.151.81 m/n.,

excediendo, por lo tanto, en la cantidad de \$ 73.247.72 m.n., del haber que le corresponde en la sociedad, el señor Narciso Elías se constituye, por el importe de dicho excedente, en deudor del señor Hilal, en la forma y en los

términos referidos en la cláusula precedente.— El socio señor Elías declara haber recibido de conformidad los bienes que se le adjudican, por lo que otorga, mediante el presente, recibo

y carta de pago y cancelación de la totalidad de su haber que por todo concepto le corresponde en la sociedad.— Déjase aclarado que los "Gastos pendientes de pago", comprendidos en

el pasivo que toma a su cargo el socio señor Elías, quedan sujetos a reajuste, de tal manera que toda diferencia en más que resultare deberá ser abonada por los socios en la proporción de un cincuenta por ciento cada uno, al igual

que toda otra deuda de la sociedad que no esté incluida en el mencionado pasivo del inventario; de la misma manera, si los "Gastos pendientes de pago" resultaren por una suma menor que la inventariada, el señor Elías abonará al señor Hilal el cincuenta por ciento de la diferencia así resultante.

QUINTA: Los socios se liberan recíprocamente de toda responsabilidad por la solvencia e insolvencia de los deudores cuyos respectivos créditos a favor de la sociedad han sido adjudicados a aquellos, como por cualquier otra circunstancia relacionada con los mismos que no fuera el error en la determinación de su monto.

SEXTA: El socio señor Hilal quedará con el uso del inmueble que estuvo ocupado por la sociedad, sujeto a ello, desde luego, a la conformidad del propietario, sin que la falta de dicha conformidad o cualquier otra contingencia pudiera acarrear responsabilidad alguna a

cargo del señor Narciso Elías, ni alterar las estipulaciones del presente convenio.

SEPTIMA: Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del presente instrumento, el señor Elías procederá a retirar del local que ocupaba la sociedad los bienes de la misma que le fueron adjudicados.

OCTAVA: Los socios declaran haberse rendido recíprocamente, en forma circunstanciada y documentada, las cuentas de la administración de la sociedad que ejercitara cada uno de

ellos; que dichas cuentas han sido rendidas a satisfacción y que con motivo de dichas cuentas no se adeudan recíprocamente ni se adeuda a la sociedad saldo ni suma alguna por ningún concepto.

NOVENA: Los libros de la sociedad y demás documentos sociales quedarán depositados en poder del socio señor Jesús Hilal, en su mencionado domicilio.

DE CONFORMIDAD, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y un tercero a los fines de su inscripción, en la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete.—

JESUS HILAL — NARCISO ELIAS.—

e) 26 al 30/8/57.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 176 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se tramita el otorgamiento de la venta del negocio

ubicado en esta ciudad, en la calle Córdoba número 101, esquina General Alvarado, denominado "El Buen Gusto" de propiedad del señor

Salem Mosconi, a favor del señor Natalio Aguirre Rocha.— Para la oposición correspon-

diente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza número 434, teléfono 3144.—

SALTA, Agosto 21 de 1957.

Horacio B. Figueroa — Escribano

e) 22 al 28/8/57.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 193 — Cumpliendo con lo prescripto por ley 11867 se comunica que la señora Mindia Finquelstein de Ostrzega, por sus derechos y los de sus hijos Esther Raquel Ostrzega de

Svetlitzka; Saicón Enrique y Marcos Gil Ostrzega, como sucesores de don Jaime S. Ostrzega han transferido en venta y tomó posesión de todas las existencias en fecha 2 de mayo de

1956 el Sr. Borys Latnik de la mueblería establecida en esta ciudad calle C. Pellegrini Nº 333 y 337 denominada "Ostfin".— Los vendido-

res quedan obligados al pago de cualesquier deuda contraída con anterioridad a la fecha 2 de mayo de 1956.— Para cualesquier oposición

presentarse ante la vendedora casa calle Mendocza Nº 638 o al negocio del comprador Carlos Pellegrini Nº 337.—

M. F. DE OSTRZEGA.—

SECCION AVISOS

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es los balances trimestrales, los que gozarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.183 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957